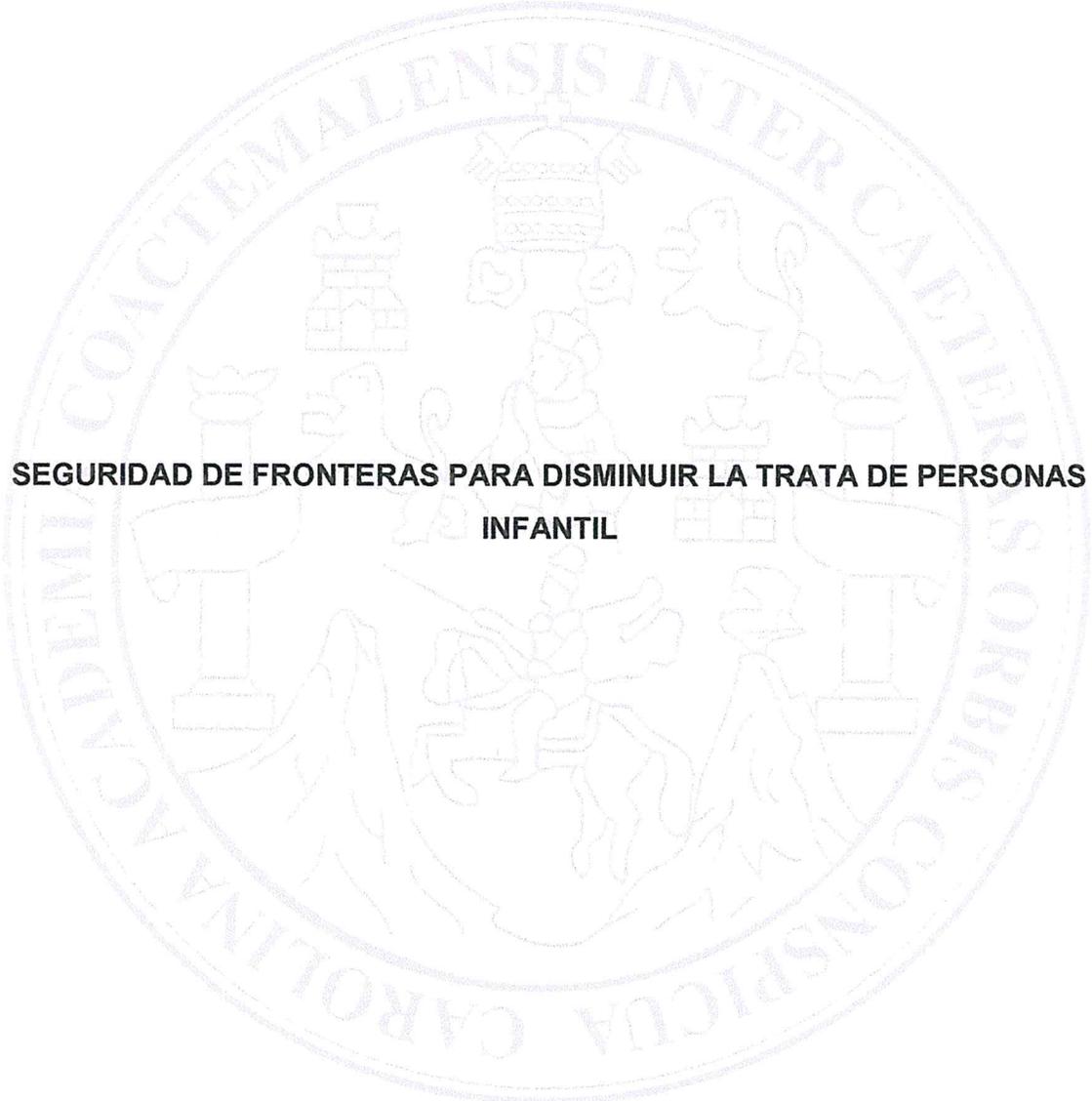


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**SEGURIDAD DE FRONTERAS PARA DISMINUIR LA TRATA DE PERSONAS
INFANTIL**

MARÍA ALEJANDRA MEJIA ARGUETA

GUATEMALA, MARZO 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**SEGURIDAD DE FRONTERAS PARA DISMINUIR LA TRATA DE PERSONAS
INFANTIL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

MARÍA ALEJANDRA MEJIA ARGUETA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PARCTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Licda. Irma Leticia Mejiacanos Jol
Secretario:	Lic. Ignacio Blanco Ardón
Vocal:	Licda. Maida Elizabeth López Ochoa

Segunda fase:

Presidente:	Lic. Hugo Rigoberto Mira González
Secretario:	Lic. Carlos Ernesto Garrido Colón
Vocal:	Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernandez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)”.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 26 de agosto de 2015.

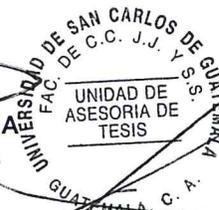
Atentamente pase al (a) Profesional, OTTO LEONEL GARCÍA QUINTEROS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MARÍA ALEJANDRA MEJIA ARGUETA, con carné 201112636,
 intitulado SEGURIDAD DE FRONTERAS PARA DISMINUIR LA TRATA DE PERSONAS INFANTIL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Signature]
DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 21/02/2016

[Signature]
Otto Leonel García Quinteros
ABOGADO Y NOTARIO
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)





Guatemala, 02 de mayo de 2,016.

Doctor
William Enrique López Morataya
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Respetable Doctor William Enrique López Morataya:

En atención a la resolución de fecha 26 de agosto del año 2,015, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la cual fui nombrado como asesor de tesis de la Br. **MARÍA ALEJANDRA MEJIA ARGUETA**, sobre el tema titulado **“SEGURIDAD DE FRONTERAS PARA DISMINUIR LA TRATA DE PERSONAS INFANTIL”**, en virtud de lo cual rindo a usted el siguiente:

DICTAMEN:

1. **CONTENIDO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA TESIS:** es adecuado en virtud de que la investigación elaborada evidencia que a partir del análisis de los criterios jurídico-doctrinales contenidos en las normas de trata de personas, migración y la política exterior del Estado de Guatemala se puede determinar que la seguridad en las fronteras es ineficaz y fortalecerla es la solución para disminuir la trata de personas infantil. Igualmente se estableció una sustentación doctrinal y jurídica sobre lo que representan las fronteras, la migración, el delito de trata de personas y la legislación nacional. Se apoyó en una bibliografía adecuada, como fuente de doctrina y en las citas de la legislación nacional vigente para fundamentar todo el trabajo de investigación de esta tesis. Asimismo manifiesto expresamente que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley.
2. **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADAS:** los métodos de investigación utilizados durante la realización y elaboración del presente trabajo de tesis son el método deductivo, inductivo, sintético y método comparativo, los cuales fueron utilizados de una forma adecuada durante la realización de la totalidad de la investigación. Las técnicas de investigación utilizadas fueron: técnica mediante fichas bibliográficas, jurídica y documental.

LIC. Otto Leonel García Quinteros
5a. Av. 15-45 zona 10. Tel. 23337016, 23632159, 23632169
Correo electrónico ottolgarciaq@gmail.com
Colegiado 4477



3. **SOBRE LA REDACCIÓN:** en la elaboración del trabajo de tesis, la redacción fue adecuada y acorde al contenido de la investigación.
4. **CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA:** la tesis presenta una contribución científica significativa, al desarrollar aspectos propios del derecho penal, administrativo, civil y demás ciencias sociales; sentando las bases de una doctrina para futuras investigaciones. En el análisis se puede comprobar una redacción coherente, lo que permite un orden lógico a un trabajo de *Tesis Ad Gradum*.
5. **ACERCA DE LA CONCLUSIÓN DISCURSIVA Y BIBLIOGRAFÍA:** la conclusión discursiva es válida y firme, permite entender con facilidad la factibilidad de reforzar la seguridad en las fronteras para disminuir la trata de personas infantil, a partir del análisis de legislación nacional y la política exterior del Estado de Guatemala. La bibliografía es extensa, científica, contiene obras mayores y menores de acuerdo a la clasificación bibliotecológica vigente y es novedosa en relación a contenidos y autores.

Durante el desarrollo de los distintos capítulos, la sustentante mostró la disponibilidad de acatar las recomendaciones, asimismo, la aceptación de los señalamientos e indicaciones pertinentes del uso de una metodología adecuada durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada, lo que le permitió concluir su trabajo exitosamente.

La tesis en cuestión, cumple con los requisitos legales prescritos y exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que, el mismo, le permita continuar con el trámite correspondiente para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

~~Otto Leonel García Quinteros~~
~~ABOGADO Y NOTARIO~~
LIC. Otto Leonel García Quinteros
COLEGIADO 4477
ASESOR DE TESIS

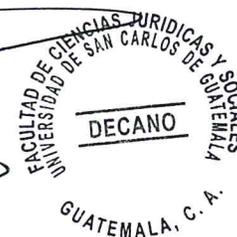


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de febrero de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARÍA ALEJANDRA MEJIA ARGUETA, titulado SEGURIDAD DE FRONTERAS PARA DISMINUIR LA TRATA DE PERSONAS INFANTIL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.

[Handwritten signatures]





DEDICATORIA

A DIOS:

Mi Padre celestial, mi consolador, mi refugio y mi razón de ser; a quien debo todo por haberme dado sabiduría, inteligencia y fuerzas para poder seguir adelante, por amarme tanto y haber estado a mi lado en cada etapa de mi vida.

A MIS PADRES:

Carlos Gonzalo Mejia de León, que en paz descansa, y Rubiselda Argueta de Paz, por amarme tanto, por haber sacrificado tantas cosas para darme lo mejor y verme alcanzar el éxito, y por apoyarme y motivarme durante toda mi vida.

A MIS HERMANAS:

Helen y Abigail Mejia, mis mejores amigas, por escucharme siempre, aconsejarme, amarme con mis defectos y mis virtudes, y por haberme apoyado durante toda mi carrera.

A MI FAMILIA:

Por haberme acompañado y apoyado en cada etapa de mi vida. En especial a los que me motivaron a nunca rendirme.



A MIS AMIGOS:

Karla, Leslie, Edward y Waleska, por haber estado a mi lado durante estos cinco años, por haberme acompañado en los momentos mas felices y difíciles de mi vida y por haberme apoyado a concluir esta etapa tan importante.

A FRATERNIDAD CRISTINA:

En especial al Liceo Frater y al equipo de Zona de Campeones, por haber sido parte fundamental en mi crecimiento espiritual y por haberme acompañado en varias etapas de mi vida.

A LA JORNADA MATUTINA:

Por llegar a ser como mi hogar durante estos cinco años, por darme todas las directrices para llegar a ser una profesional de excelencia y de éxito.

A:

La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, mi casa de estudios, a quien le debo cada enseñanza en estos cinco años, por crear en mí una consciencia social de mi país y por haberme abierto las puertas a un mundo totalmente diferente.



PRESENTACIÓN

El tema de investigación propuesto es de naturaleza pública, específicamente pertenece a las ramas del derecho penal y administrativo, ya que durante la misma se realizó un análisis de la doctrina y legislación relativa a las fronteras, la migración y la trata de personas. Asimismo, se analizó la política de Estado en materia migratoria para poder determinar si estas eran eficaces, eficientes y correctamente ejecutadas por el Estado de Guatemala. Se determinó que la realidad en Guatemala es que a pesar de que cuenta con abundante legislación para la protección de los migrantes, esta no se cumple.

Los sujetos estudiados fueron los niños guatemaltecos que viven en extrema pobreza y toman el riesgo de emigrar hacia el extranjero al momento de darse cuenta de cuál es la realidad en la que viven. Los niños, al momento de tomar esta decisión, no toman en cuenta que podrían enfrentarse a peores situaciones de las que están viviendo y que se arriesgan a nunca llegar a su destino. Si el Estado cumpliera sus obligaciones, los niños no emigrarían hacia otros países, exponiéndolos al peligro que representa el caer en manos de las organizaciones criminales que se sirven o se aprovechan de ellos.

Esta es una investigación de tipo cualitativa; la cual fue realizada en el período de enero a noviembre de 2015 en la ciudad de Guatemala, siendo su objeto de investigación la migración y la trata de personas, con la finalidad de determinar que se necesita reforzar la seguridad en las fronteras y disminuir la trata de personas infantil.



HIPÓTESIS

La presente investigación de tesis se inició con el estudio de los diferentes problemas que se tienen con relación a la seguridad o la escasa seguridad y control que cuentan las fronteras al momento de que las personas desean migrar hacia otro país, principalmente en relación a los menores de edad.

Logrando así determinar que la falta de seguridad en las fronteras expone al peligro a los niños que emigran, aumenta la migración infantil y en la mayor parte de los casos se convierten en víctimas de la trata de personas. De este modo, se puede notar sin lugar a duda que se vulneran los derechos del niño migrante cuando el Estado no crea y no cumple las políticas efectivas para la seguridad de las fronteras en el país.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se logró llegar a comprobar la hipótesis que fue planteada en la presente investigación de tesis por medio del método inductivo- deductivo, ya que se comenzó investigando los temas individuales relativos a las fronteras, la inseguridad de las fronteras, modelos de seguridad de las fronteras, la migración y sus antecedentes, la migración infantil y la trata de personas y sus antecedentes, así como la trata de personas infantil. Todo esto se investigó con la finalidad de establecer si las fronteras de Guatemala cumplen con los estándares internacionales de seguridad.

Para poder comprobar la hipótesis establecida fue necesario también emplear el método analítico- sintético, pues se analizaron los controles de seguridad de fronteras, las políticas en materia de migración que tiene el Estado de Guatemala y las leyes que regulan la materia. La finalidad fue establecer si estos controles y políticas son efectivos, y si se están aplicando correctamente.

Luego de ejecutar cada uno de los métodos empleados en la investigación de tesis se pudo comprobar que efectivamente como se estableció en la hipótesis, Guatemala, no está cumpliendo de una forma eficiente y eficaz los controles y políticas en relación a la seguridad en las fronteras, con relación a la migración infantil, y tampoco se han creado políticas eficientes en materia migratoria, ya que este fenómeno ha aumentado considerablemente y cada vez hay más niños que son víctimas de la trata de personas.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Las fronteras	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Antecedente histórico de las fronteras	3
1.3. Clases de fronteras	4
1.4. Fronteras de Guatemala.....	5
1.4.1. México	5
1.4.2. El salvador	6
1.4.3. Honduras	6
1.4.4. Belice	6
1.5. La inseguridad de las fronteras	7
1.6. Modelos de seguridad de fronteras	8

CAPÍTULO II

2. Migración y trata de personas	11
2.1. Definición de migración	11
2.1.1. Antecedentes históricos de la migración	12

2.1.2. Causas de la migración.....	14
2.1.3. Situación actual de la migración guatemalteca	15
2.1.4. La niñez guatemalteca y la migración	19
2.1.5. Situación de los niños migrantes.....	21
2.2. Definición de trata de personas.....	22
2.2.1. Antecedentes históricos de la trata de personas.....	24
2.2.2. Modalidades del delito de trata de personas.....	25
2.2.3. Niñez guatemalteca: víctima de trata de personas.....	30
2.3. Relación existente entre la migración y la trata de personas	32

CAPÍTULO III

3. Análisis de la política exterior del Estado en materia de seguridad fronteriza y migración.....	35
3.1. La política exterior de los Estados.....	35
3.2. Instituciones encargadas de la migración y la seguridad en las fronteras del país.....	37
3.2.1. Ministerio de Gobernación	37
3.2.2. Ministerio de Relaciones Exteriores	39
3.2.3. Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)	40

3.2.4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.....	41
3.2.5. Ministerio Público	41
3.2.6. Procuraduría General de la Nación	42
3.2.7. Procuraduría de los Derechos Humanos	42
3.2.8. Comisión de Migrantes del Congreso de la República.....	43
3.3. Análisis de la política exterior del Estado de Guatemala en materia migratoria y seguridad fronteriza.....	43

CAPÍTULO IV

4. Análisis de la legislación nacional sobre seguridad fronteriza, migración y trata de personas.....	49
4.1. Análisis constitucional	49
4.2. Análisis de la Ley de Migración	52
4.3. Análisis de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.....	59

CAPÍTULO V

5. Fortalecimiento del control migratorio y la seguridad de las fronteras para disminuir la trata de personas.....	63
5.1. Control migratorio.....	63



Pág.

5.1.1. Definición	63
5.1.2. Etapas del control migratorio.....	64
5.1.3. Documentos de viaje.....	65
5.2. Condiciones de las fronteras del país	67
5.3. Facilitación a los niños para cruzar las fronteras.....	69
5.4. Fortalecimiento del control migratorio y la seguridad de las fronteras para disminuir la trata de personas	70
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	77



INTRODUCCIÓN

La presente tesis se justifica en el análisis desde el punto de vista jurídico-doctrinal de la inseguridad que se vive día con día en las fronteras entre Guatemala y México, y la legislación y políticas en materia migratoria; enfocando dicho estudio en la población infantil que, por la búsqueda de un futuro mejor, se arriesga a cruzar la frontera convirtiéndose en víctima de abusos, violaciones, explotación laboral, prostitución y trata de personas. Ante la situación que se está viviendo en el tema de la migración, Guatemala deberá crear legislación y políticas que aumenten la seguridad en las fronteras, el control migratorio y puntos que logren frenar la migración, de esta forma se reducirá la cantidad de niños que se convierten en víctimas de trata de personas como consecuencia de la migración.

El objeto de la presente investigación de tesis se pudo lograr utilizando el método inductivo- deductivo y el analítico- sintético, y se demostró que Guatemala, no está cumpliendo de una forma eficiente y eficaz los controles y políticas en relación a la seguridad en las fronteras y el control migratorio las cuales tienen relación con la migración infantil, y tampoco se han creado políticas eficientes en materia migratoria, ni se ha aplicado la legislación correspondiente, ya que la migración infantil ha aumentado considerablemente en los últimos años y cada vez hay más niños que son víctimas de la trata de personas y el crimen organizado.

Se demostró que la inseguridad en las fronteras y la ineficacia en el control migratorio facilita el paso a los niños que deciden migrar hacia el extranjero y que los niños que



atraviesan la frontera en busca de un mejor futuro son presa fácil para el crimen organizado, finalizando con que el Estado tiene la obligación de crear controles migratorios más efectivos en fronteras del país, para disminuir la cantidad de niños que la cruzan y se convierten en víctimas de trata de personas.

Para el desarrollo de la tesis presentada, se estableció que la misma está desarrollada en cinco capítulos iniciando con el tema de las fronteras, seguido por el capítulo dos, que abarca el tema de la migración, la trata de personas y la relación existente entre ambas; continuando con un tercer capítulo, acerca del análisis de la política exterior del Estado en materia de seguridad fronteriza y migración, luego en el cuarto capítulo, se realiza el análisis de la legislación guatemalteca sobre seguridad fronteriza, migración y trata de personas; y en el último capítulo, se tocó el tema del fortalecimiento del control migratorio y la seguridad de las fronteras para disminuir la trata de personas.

El contenido de la presente investigación de tesis es un aporte al desarrollo académico, ya que muestra cual es la realidad de la migración de los niños guatemaltecos hacia el extranjero desde el punto de vista jurídico, y cómo esta puede llegar a afectar y a violentar los derechos de los niños al convertirlos en presas del crimen organizado y víctimas de la trata de personas. Asimismo, propone una solución para poder fortalecer la seguridad de las fronteras guatemaltecas y el control migratorio que se lleva a cabo en la mismas, con el objetivo de combatir y disminuir la trata de personas infantil que se de cómo consecuencia de la migración ilegal hacia el extranjero.



CAPÍTULO I

1. Las fronteras

Desde tiempos antiguos el hombre se ha ido apoderando de lo que hay en esta tierra, pero conforme la humanidad fue creciendo, otros querían apoderarse de lo que alguien más ya tenía; es en este momento en donde comienzan a establecerse las fronteras como una señal de que determinado territorio le pertenece a una población. Para comprender más qué son las fronteras, se debe hacer un análisis más profundo acerca del tema.

1.1. Definición

Para poder comprender que es una frontera, primero se debe entender que es un límite. El autor Kaldone Nweihed establece que: “El límite como noción lineal es más un símbolo que una realidad corpórea. Se traza sobre los mapas, ya sea siguiendo accidentes naturales como ríos montañas o lagos, ya sea impuesto sobre el espacio abierto en forma de líneas artificiales rectas, arcos de círculo, o líneas calcadas sobre paralelos o meridianos”.¹

Por otra parte, el autor Carlos Larios Ochaita define límite como “... línea imaginaria que se traza hasta donde se extiende la soberanía de un Estado; también se puede describir como el extremo al cual se puede llegar una atribución general; o también

¹ Frontera y límite en su marco mundial. Pág. 29.



como una serie de puntos que forman líneas rectas y curvas hasta donde se extiende el territorio-superficie del Estado”.²

Entonces se puede afirmar que el límite es solamente una línea imaginaria, un conjunto de puntos que forman líneas, curvas o un símbolo que se traza sobre los mapas siguiendo los accidentes naturales, y sirve para poder determinar hasta donde llega el territorio de un Estado.

Como ya se tiene una definición clara de límite, es menester definir qué es una frontera. Según el Diccionario de la Real Academia Española frontera es: “Confín de un Estado”.³ Pero esta definición no deja claro qué es una frontera, se entiende como si fuera un sinónimo de límite. Kaldone Nweihed define frontera como: “Conjunto de una relación binomial que abarca el límite mismo y la zona fronteriza adyacente de ambos lados”.⁴

Frontera también se puede definir como: “La zona contigua al límite; o también la zona que se extiende a cada lado de la línea que constituye el límite; la frontera es algo real, concreto, tangible”.⁵

Por lo tanto la frontera será la zona que esta a la par del límite, esta será tangible y se utilizará para poder marcar en dónde esta el mismo, esta podrá estar conformada por monumentos, alambrados, luces, caminos, lazos, etc.

² **Derecho internacional público.** Pág. 103.

³ <http://dle.rae.es/?w=frontera&m=form&o=h>

⁴ Nweihed. **Frontera y límite en su marco mundial.** Pág. 28.

⁵ Larios. **Derecho internacional público.** Pág. 103.



1.2. Antecedente histórico de las fronteras

Las fronteras han sido establecidas por el hombre con el paso del tiempo y poco a poco la finalidad de estas ha ido cambiando. El hombre ha nacido para defender lo que considera que le pertenece y así es como las fronteras comienzan a nacer. En el principio las fronteras no existían ya que los territorios que ocupaban los imperios eran enormes. Los primeros en crear fronteras políticas fueron los chinos y los romanos crearon líneas fronterizas fortificadas.

En la Edad Media nacieron las zonas de afluencia, estas no se consideraban como fronteras, pero si marcaban que en ese lugar se presentaba gran afluencia de personas constantemente. Estas marcas fueron realizadas por los conquistadores españoles.

Es hasta en el siglo XIX que nacen las fronteras en el sentido que actualmente tienen, los cartógrafos por primera vez utilizaron la "teoría de las crestas divisorias"; pero estas se afirmaron hasta después de la época napoleónica. Después de esta época, los Estados estaban alentados por el nacionalismo y la consolidación del modelo liberal, por lo que tuvieron que establecer límites para que legitimaran su soberanía ante los extranjeros.

En esta época, se llevaron a cabo varios cambios en los mapas de Europa, ya que se estaban trazando las nuevas fronteras para los países y dieron lugar a la creación de nuevos Estados. Si se analiza un mapa de el continente europeo en la actualidad con un mapa del siglo XIX se podrán encontrar varias diferencias.



Con el paso del tiempo y el crecimiento de la humanidad cabe la posibilidad de que sigan ocurriendo cambios en los mapas que hoy se conocen.

1.3. Clases de fronteras

Se puede afirmar que existen varias clases de fronteras, estas son las naturales, artificiales, terrestres y las marítimas. Las fronteras naturales "...son aquellas que siguen accidentes geográficos, como son las líneas de cumbres, las divisorias de aguas, los cauces de los ríos, las costas...".⁶ Las fronteras artificiales "suelen ser geométricas y estar dibujadas sobre el mapa siguiendo generalmente el trazado de los meridianos y los paralelos".⁷ La frontera terrestre está conformada por las montañas, la selva, los desiertos, los ríos, lagos, cordilleras, etc. La frontera marítima es la que estará conformada específicamente por el océano, pero no debe confundirse con los límites a la jurisdicción marítima de los Estados. Se debe entender como: "La fachada marítima de un país en cuanto frontera abierta al mar, sus rutas, comunicaciones y relaciones".⁸

El autor Kaldone Nweihed indica que existe un tercer tipo de frontera, esta es la frontera anfibia. La frontera anfibia es una mezcla de la frontera terrestre y la frontera marítima, ya que tiene características de cada una. El autor explica que esta se da entre dos

⁶ Zapatero Molinero, María José. **El mundo actual, geografía política**. Pág. 80.

⁷ **Ibid.**

⁸ Nweihed. **Op. Cit.** Pág. 40.



territorios que están separados por el océano, pero están tan cerca que pareciera que tienen un contacto terrestre.

1.4. Fronteras de Guatemala

Guatemala tiene fronteras con México al norte y el oeste, con Belice y el Mar Caribe al norte y el este, al sur con el Océano Pacífico y al sur y el este con Honduras y El Salvador.

1.4.1. México

En la época colonial Chiapas era parte de la capitanía general de Guatemala y las montañas eran las que marcaban el límite entre México y Guatemala. En 1823 Chiapas y Guatemala se separan de México. Chiapas se reserva el derecho de adherirse a cualquier Estado pero al final, en 1824, se adhiere por la fuerza a México.

Luego de varios años de tratar de establecer límites entre Guatemala y México, el 27 de septiembre de 1882, se firma el “Tratado de Límites” en donde Guatemala renuncia a Chiapas y Soconusco y afirma que está satisfecha del reconocimiento que hizo y que no exigiría ninguna indemnización de ningún género. Luego en el Artículo tercero se determina cuáles serán los límites entre las Naciones. El 3 de noviembre de 1942 se firmó el primer acuerdo para la creación de un puente entre Guatemala y México. A partir de ese momento se crearon ocho cruces fronterizos formales.



1.4.2. El Salvador

En el caso de El Salvador primero se formó una comisión que estaría encargada de preparar los mapas preliminares, de practicar el reconocimiento de la frontera y los estudios necesarios para establecerla. La comisión ejecutó su trabajo de manera satisfactoria, por lo que teniendo los informes respectivos y los mapas era necesario hacer contar los límites en la ley, así que el 9 de abril de 1938 se firma el Tratado Salazar- Morales tratado de límites territoriales, "Tratado de Límites".

1.4.3. Honduras

Guatemala y Honduras discutieron con respecto a las fronteras durante cien años, pero su discusión se resolvió mediante un laudo arbitral. Basándose en la equidad y la justicia se trazó una línea media hasta llegar a la confluencia del río Tinto con el Motagua, y desde allí se trazo la línea en el margen derecho del Motagua hasta el mar.

1.4.4. Belice

Entre Guatemala y Belice se ha dado más que una lucha por los límites, se ha dado una lucha por territorio, en la que Guatemala ha reclamado a Belice como parte de su territorio. Esta disputa comenzó desde antes de la independencia, comienza en 1802 cuando la guerra entre España e Inglaterra, e Inglaterra devuelve a España las posiciones o territorios que le había quitado de América.



En 1821 automáticamente el territorio beliceño le corresponde a Guatemala. Entre 1960 y 1961 Ydígoras Fuentes rompe relaciones con Belice. Entre 1970 y 1980 Inglaterra orienta a Belice para que en base al principio de autodeterminación de los pueblos elija su destino.

El 21 de septiembre de 1981 Belice se independiza y sin fundamento establecieron límites en base al tratado de Aycinena – Wyke. Hasta el momento aun continua el diferendo entre Belice y Guatemala.

1.5. La inseguridad de las fronteras

Cada día miles de personas deciden salir del país para poder mejorar su calidad de vida. Claudia López y Danilo Rivera indican que: “Según los datos del Grupo Articulador cada hora, alrededor de 14 personas salen de Guatemala... esto significa que cada día salen del país alrededor de 330 personas quienes buscan mejores oportunidades de desarrollo”.⁹

Cuando los migrantes deciden emprender el viaje no saben a que peligros se enfrentarán al momento de cruzar la frontera. Simplemente, viajan con la ilusión de poder encontrar mejores oportunidades y un estilo de vida diferente, y con la finalidad de huir de la violencia y la pobreza extrema que existe en su país.

⁹ Aproximaciones de política migratoria para Guatemala. Pág. 28.



Distintas organizaciones han observado que en el momento en el que los migrantes cruzan la frontera, estas son agredidas, violentadas, sufren explotación sexual, son abandonadas, discriminadas o detenidas injustamente. Asimismo, el protocolo de la Inspección General de Trabajo para la Detección y Referencia de Casos de Trata de Personas establece que durante el proceso de la migración las personas están expuestas a graves riesgos y el más evidente es la trata de personas.

Toda esta situación, ocurre porque la frontera es considerada como un área de desplazamiento y flujo, un lugar en el que hay mucha concurrencia y da la posibilidad de que se formen estructuras criminales que se dedican a llevar a cabo todas estas acciones.

Por lo tanto, se puede observar que las fronteras son inseguras y que la mayoría de los migrantes que las cruzan están propensos a ser víctimas de estructuras criminales que se dedican a la trata de personas, explotación sexual, agresión, entre otras vejámenes mas.

1.6. Modelos de seguridad de fronteras

Con el paso de los años, la migración ha ido aumentando y esta situación ha provocado que varios países tomen ciertas medidas de seguridad para controlar el flujo migratorio, por lo que han creado modelos de seguridad para las fronteras de sus países.



Uno de los países que mas ha trabajado en la seguridad de su frontera es Estados Unidos de Norte América. El Departamento de Seguridad Nacional es el encargado de velar por que se cumplan las leyes migratorias de Estados Unidos con la finalidad de proteger la seguridad fronteriza y la integridad del sistema migratorio.

El Departamento de Seguridad Nacional utiliza un modelo que consiste en enviar a la frontera agentes de la patrulla fronteriza, que en el 2011 aumentó a mas de dieciocho mil agentes; asimismo se han enviado equipos caninos de doble detección, sistemas móviles de vigilancia, sistemas de video para vigilancia a distancia, sistemas de detección térmica, portales para la detección de radiación y lectores de licencias de conducir. También, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas ha enviado personal para poder dismantelar las organizaciones criminales que se encuentran en la frontera.

El Banco Interamericano de Desarrollo propone un modelo de seguridad para los países. Este modelo, consiste en controlar el trafico internacional de ilícitos por las fronteras mediante el desarrollo económico y social de las zonas fronterizas y la vigilancia y el control policial de la frontera; así también luchar contra el crimen organizado y el narcotráfico, detectándolo e investigándolo; la gestión integral de los flujos y actuaciones en el interior del país, que fortalezcan la estrategia de control fronterizo con las políticas nacionales.

La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), ha dado recomendaciones a México y Guatemala para poder reforzar sus fronteras. Entre estas



recomendaciones se encuentra que debe reforzarse la presencia de órganos judiciales o fiscales que combatan el crimen organizado, las pandillas y cualquier otro tipo de corrupción; tratar de que haya coordinación entre los órganos migratorios y judiciales en las zonas fronterizas, crear políticas en materia migratoria en cada Estado y crear planes para evitar la migración masiva.

Al crear estos sistemas podría parecer que se esta violentando el derecho a libre locomoción de las personas al momento de impedirles transitar de un país a otro, pero ese no es el objeto de estos sistemas. El objeto de estos sistemas es poder tener un mejor control migratorio y evitar que se cometan actos ilícitos al momento de cruzar las fronteras.

Todos tienen derecho de migrar hacia otros países en búsqueda de una vida mejor, siempre y cuando lo hagan de una forma licita; y todos los gobiernos tienen la obligación de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, para que estos no tengan necesidad de migrar a otros países en búsqueda de lo que su gobierno no les puede dar.



CAPÍTULO II

2. Migración y trata de personas

La migración y la trata de personas son dos temas que han sido muy mencionados en los últimos años, esto se debe al alto crecimiento de personas que migran hacia los Estados Unidos de América y en el camino han tenido que enfrentarse con situaciones que vulneran sus derechos y los convierten en víctimas de trata de personas.

2.1. Definición de migración

Al momento de hablar de migración surge un problema, mas que un problema una confusión. Muchas veces se habla de migración, emigración e inmigración, pero no se sabe si se usan como sinónimos o tienen significados totalmente diferentes. A continuación, se definen estos términos para poder comprenderlos mejor.

“La migración consiste en la acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él o el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales”.¹⁰ Asimismo, la Licenciada Carol Lisseth Girón indica que: “La migración es el desplazamiento de las personas, ya sea hombres o mujeres, adultos o niños, individualmente, en familia o en grupos”.¹¹

¹⁰ Diccionario de la Real Academia Española. <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=migración>

¹¹ Cuaderno de Estudio 3, Fenómeno social de la migración. Pág. 6.



La emigración consiste en la salida de un grupo de personas de su país de origen para poder establecerse en otro, ya sea por causas económicas, políticas o sociales. La inmigración consiste en la entrada de un grupo de personas provenientes de otro país, para establecerse en este país, y de esta forma poder mejorar sus situación económica o social.

Por lo tanto, se puede afirmar que la migración es el traslado o desplazamiento de una persona o un grupo de personas, ya sea por causas económicas, políticas o sociales, hacia otro territorio, con el ánimo de quedarse temporal o permanentemente en ese territorio, y la emigración e inmigración serán considerados como clases de migración y no como sinónimos entre ellas.

2.1.1. Antecedentes históricos de la migración

Desde su existencia, el hombre se ha ido trasladando a distintos territorios buscando nuevas oportunidad y mejorar su estilo de vida. Las grandes migraciones comienzan en Europa, en 1800, mientras las guerras napoleónicas se desarrollaban. En esta época la guerra y la persecución religiosa eran causas de la migración. En 1848, continua la migración masiva en Europa, pero esta vez la causa de la migración fue el crecimiento de la industria, ya que el crecimiento conllevó a pérdidas y miseria, principalmente en la fase de proletarización de los campesinos. Los europeos migraban para sobrevivir, ya que en algunos países europeos había hambruna.



Entre 1880 y la Primera Guerra Mundial se dio una migración masiva de judíos, quienes estaban abandonando Europa Oriental, y de refugiados. En esta época, comenzó a darse la combinación entre migrantes y refugiados, y se da lo que hoy en día se conoce como “crisis de refugiados”. Asimismo, durante la Segunda Guerra Mundial se dio una migración masiva, pero después de esto se comienza a hacer énfasis en los derechos de los migrantes y refugiados.

En Guatemala, la migración comienza a marcarse en la década de 1940 los guatemaltecos comenzaron a viajar a Europa y Estados Unidos de América, lo que llegó a formar las primeras redes sociales migratorias de guatemaltecos.

Durante los años sesenta, la migración hacia Estados Unidos de América comenzó a crecer. Los guatemaltecos se dirigieron a las ciudades de Houston, Los Ángeles, Miami, Chicago y Nueva York. Se estima que para esta década en Estados Unidos de América vivían aproximadamente diez mil guatemaltecos.

En la década de los ochenta en Guatemala se estaba viviendo el conflicto armado interno, lo que ocasionó que la migración hacia Estados Unidos se intensificara. Los guatemaltecos emigraban con el objeto de sobrevivir.

Durante los noventa la migración fue creciendo aun más y la mayoría de los migrantes provenían de los departamentos del país. En esta época, la migración internacional se convirtió en tendencia y su naturaleza era eminentemente económica, aunque muchos



también migraron para poder reunirse con sus familiares, que habían migrado en años anteriores.

Como se puede apreciar, las migraciones se han dado desde siglos anteriores y en todo el mundo, y se puede observar que estas han ocurrido por guerras, conflictos armados, problemas económicos, problemas sociales y el instinto del hombre de sobrevivir y querer buscar mejores oportunidades para si mismo y para las personas que lo rodean.

2.1.2. Causas de la migración

Como se pudo observar anteriormente, la migración es un fenómeno que existe desde hace muchos años y son varias las causas que han provocado que este fenómeno aumente con el paso del tiempo. Las causas de la migración van a depender mucho de la situación económica, política y social de cada país, y no importa si es un país en vías de desarrollo o una potencia mundial, la migración siempre estará presente.

En general, se puede determinar que las principales causas de la migración son la pobreza, la violencia, el desempleo, el deseo de buscar un vida mejor y superación personal o familiar, etc. Estos factores, provocan que el ser humano quiera huir de su situación y buscar en otro país, normalmente desarrollado, la forma de poder sostenerse a si mismos o a sus familias y llevar un estilo de vida diferente al que actualmente tienen.



Guatemala es un país que tiene un alto índice de pobreza. En el año 2000, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, estimó que aproximadamente 6 millones de pobladores vivían en pobreza y 2.8 millones vivían en extrema pobreza. Asimismo, Guatemala tiene un alto índice de desempleo y violencia, por lo que los guatemaltecos al ver esta situación deciden emigrar hacia el extranjero para poder sobrevivir y huir de la violencia, para encontrar empleos y para poder sostener a sus familias.

En el año 2014, se determinó que la pobreza y bajos salarios incitaban la migración. Analistas del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, determinaron que el 52% de las personas tratan de mejorar las condiciones económicas y el 32% buscan un empleo para incrementar sus ingresos¹², y que Guatemala se había convertido en un exportador de mano de obra.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), indicó que en Guatemala se deben de cambiar los modelos económicos para poder frenar la migración hacia Estados Unidos y generar mas empleos en el país.

2.1.3. Situación actual de la migración guatemalteca

“En Guatemala, la migración ha sido un factor clave para la economía, la vida social y política del país, esto como consecuencia de la falta de empleo y la pobreza que hay. Según estadísticas de la Organización Internacional para las Migraciones, en el año

¹² Urías Gamarro y Rosa María Bolaños. **Pobreza y bajos salarios incitan migración**. Prensa Libre. 7 de julio de 2014.



2008 había 1, 539, 987 guatemaltecos en Estados Unidos, esto representa el 12% de la población”.¹³

Miles de guatemaltecos cruzan la frontera hacia México para poder llegar a Estados Unidos y poder cambiar su vida y encontrar nuevas oportunidades. En la actualidad, se estima que hay un millón y medio de guatemaltecos en Estados Unidos y con el paso del tiempo esta cantidad poco a poco va aumentando. Las estadísticas indican que aproximadamente cada hora catorce personas salen del país, por lo que al día estarían migrando 336 personas.

La mayoría de personas que emprenden este viaje contratan a los que se les conoce como “coyotes”. Los coyotes serán los coordinadores de los emigrantes en las rutas que deben tomar para llegar a su destino y en donde supuestamente corren menos peligro de ser atrapados. Durante este viaje la mayoría mueren por deshidratación, asfixia, entumecimiento muscular o cansancio, ya que la mayor parte del tiempo llevan a los migrantes encerrados en furgones o camiones; otros son víctimas de robo, violación, trata, explotación y hasta asesinato por parte del crimen organizado.

“Según el Consejo Nacional de Apoyo al Migrante de Guatemala existen 136 bandas de traficantes de migrantes que operan ilegalmente en las fronteras, y aproximadamente

¹³ Maldonado Ríos, Erick Mauricio. **Marco general y descripción de acciones del Estado de Guatemala en materia migratoria.** Pág. 17.



estos obtienen semestralmente unos 25 millones de dólares de los Estados Unidos de América por el secuestro y extorsión a la familia de los migrantes que son retenidos”.¹⁴

En la actualidad, tanto México como Estados Unidos han reforzado sus fronteras y han hecho que el paso a su territorio sea mas complicado, como consecuencia de esto miles de guatemaltecos han sido aprehendidos por la patrulla fronteriza y los agentes de migración del gobierno de los Estados Unidos de América y México, asimismo dentro del territorio estadounidense se han capturado varios guatemaltecos ilegales, estos han sido juzgados y luego los han deportado a Guatemala, otros han sido deportados automáticamente sin enfrentar un juicio. En el año 2015, fueron deportados aproximadamente 105 mil guatemaltecos, según los datos de la Dirección General de Migración.

2.1.3.1. Coyotes

Los coyotes son las personas que coordinan el traslado de las personas que solicitan sus servicios y ven cuales son los lugares en donde podrán descansar. Otra definición para coyote es: “Líder de un grupo de traficantes de personas que coordina los viajes.”¹⁵

La mayoría de personas tiene la idea de que el coyote será la persona que llevará a los migrantes en el trayecto que deben tomar para llegar a Estados Unidos, pero esto no es

¹⁴ La Hora. <http://lahora.gt/migrantes-guatemaltecos-enfrentan-un-calvario-en-su-paso-por-mexico/>

¹⁵ Sas, Luis Angel. **Coyotes coordinan por facebook**. Prensa Libre. 7 de julio de 2014.



así; los coyotes simplemente coordinan el traslado y los que acompañan a las personas son los “guías” o los “jaladores”.

En los últimos años, los coyotes han coordinado los traslados por medio de las redes sociales, ya que para ellos es mas fácil y económico. De esta forma, han logrado trasladar al menos cien personas cada mes.

“Los coyotes están cobrando aproximadamente 50 mil quetzales por cada persona, lo que les esta generando ganancias de 5 millones de quetzales al mes y 60 millones al año”.¹⁶ Los coyotes afirman que se cobra esta cantidad para poder dar seguridad a las personas que van a trasladar y para poder pagar las cuotas que se piden en cada puesto de registro.

En el año 2014, nace una iniciativa en contra de la inmigración ilegal, la cual tiene como finalidad tipificar el trafico ilegal de guatemaltecos o lo que se conoce como “coyotaje” y tipificar penas para quienes cometan este delito. También, se presentó una iniciativa propone aprobar la Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada y Separada de su Familia y de Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes.

El 19 de noviembre de 2015 se emite la reforma a la Ley de Migración, Decreto número 95-98 del Congreso de la República, en los artículos 103 Tráfico ilícito de personas, 106 Facilitación ilícita de permanencia, 107 Facilitación ilícita de trabajadores migrantes extranjeros y 108 Agravantes. Adiciona los artículos 107 Bis. Tráfico ilegal de

¹⁶ **Ibid.**



guatemaltecos, 107 Ter., 108 Bis. Investigación, 108 Ter. y deroga los artículos 104 y 105. del Decreto 95-98. Adiciona el Artículo 327 B del Decreto 17-73 Código Penal. Se adiciona la literal ñ) al Artículo 3 del Decreto 21-2009, Ley de Competencia Penal en Proceso de Mayor Riesgo. Se reforma la literal c) del Artículo 2 y se reforma la literal c) del Artículo 3 del Decreto 21-2006, Ley Contra la Delincuencia Organizada. Se reforma la literal a.3 del Artículo 2 del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio.

Esta reforma demuestra un avance para Guatemala en materia migratoria, el reto ahora es que la ley se cumpla eficiente y eficazmente, si esta no se cumple, la migración continuara aumentando y cabe la posibilidad de que en algún momento esta ya no se pueda controlar.

2.1.4. La niñez guatemalteca y la migración

Como se ha mencionado en anteriores ocasiones, Guatemala es un país que cuenta con uno de los índices mas altos de pobreza, violencia y desempleo. Estas situaciones han hecho que miles de personas decidan emigrar hacia el Estados Unidos de América, y dentro de estas personas va incluido uno de los grupos vulnerables para los derechos humanos, y estos son los niños.

En los últimos años, la cantidad de niños que migran hacia los Estados Unidos de América ha aumentado considerablemente. Según la Organización de las Naciones Unidas muchos niños escapan del país porque son perseguidos y reclutados por



pandillas, escapan por la violencia y la pobreza que hay en el país. Los niños viajan con la ilusión de poder encontrar un mejor futuro, pero no se imaginan los peligros que hay en el camino hacia su mejor futuro.

Al igual que los adultos los niños se enfrentan a los mismos riesgos la mayoría mueren por deshidratación, asfixia, entumecimiento muscular, cansancio o por caerse de su transporte, ya que estos son transportados en furgones, camiones o en el tren que ha ocasionado la mayoría de las muertes; otros son víctimas de robo, violación, trata, explotación, asesinato por parte del crimen organizado y muchos desaparecen y jamás se vuelve a saber de ellos.

Hace unos años lo mas común era que los niños viajaran junto a sus padres, pero actualmente la cantidad de niños que viajan solos a crecido y esto implica peligro mayor. Estos niños que viajan solos a veces deciden emprender el viaje por su cuenta y otras veces son enviados por sus padres. Los niños o los padres le pagan a un coyote, confiando en que este los ayudará a cruzar la frontera, pero la mayor parte del tiempo son estafados y a la mitad del camino los dejan abandonados, perdidos y muchas veces hasta llegan a abusar de ellos.

Miles de niños han logrado cruzar las fronteras, otros no han podido debido a que son aprehendidos por la policía o el crimen organizado o han muerto; los que han logrado cruzarlas no tienen idea de que lo que les espera al otro lado es peor de lo que ya sufrieron para llegar hasta allí.



2.1.5. Situación de los niños migrantes

La situación de los niños migrantes se puede ver desde tres puntos de vista, los niños que cruzan la frontera y son capturados por grupos del crimen organizado, los niños que cruzan la frontera y son aprehendidos por la policía o patrulla fronteriza, y los niños que nunca aparecen.

Los niños que han cruzado la frontera y son capturados por grupos del crimen organizado padecen peores situaciones de las que pasan en su propio país. Al momento de ser capturados por los grupos del crimen organizado, los niños son explotados laboralmente, abusados sexualmente, prostituidos y se puede determinar que se convierten en víctimas de la trata de personas. Asimismo, los grupos que capturan a los niños piden un rescate a sus familiares.

El caso de los niños que son aprehendidos por la policía o la patrulla fronteriza, es diferente. Estos niños al ser aprehendidos son llevados a lugares especiales en donde deben esperar a que su situación sea arreglada. Pero, mientras esperan que su situación se arregle, los niños deben esperar en centros de detención en donde viven en condiciones inhumanas.

Algunos niños, cuando han logrado cruzar la frontera entre México y Estados Unidos, tienen la oportunidad de quedarse en Estados Unidos y reunificarse con algún familiar o ser ubicados en algún albergue, pero la mayor parte del tiempo son deportados; los que solamente llegan hasta México son regresados a Guatemala.



“Durante el camino muchos niños se pierden, mueren o son capturadas por los grupos del crimen organizado, y no vuelven a aparecer y no hay ningún registro de que se hayan unificado con sus familias. En el año 2014 se desconocía el paradero de 28 mil niños”¹⁷, estos niños habían sido detenidos por la patrulla fronteriza desde el 2009 y supuestamente habían sido reunificado con sus familiares, pero jamás se recibió una notificación de las autoridades estadounidenses, así que hasta hoy se desconoce su paradero.

En el 2014, la cantidad de niños que migraron hacia Estados Unidos de América, aumentó considerablemente, y esto presento un gran reto para las autoridades migratorias estadounidenses, ya que el país no se encontraba listo para recibir la cantidad de niños que llegó. Las autoridades gubernamentales tuvieron que discutir sobre qué iban a hacer con los niños, llegaron a soluciones como calificarlos como refugiados o deportarlos. Asimismo, las autoridades se pronunciaron e indicaron que la solución para esta situación no estaba en manos de los Estados Unidos, sino que en manos de los países centroamericanos.

2.2. Definición de trata de personas

Para poder definir correctamente la trata de personas debemos tener mucho cuidado, ya que este término puede confundirse muchas veces con el de tráfico ilegal de personas. Por esta razón se debe poner mucha atención a los términos que los

¹⁷ Morales, Sergio. **Se desconoce registro de 28 mil niños**. Prensa Libre. 3 de julio de 2014.



diferentes organismos internacionales y la legislación guatemalteca han utilizado para poder definirla.

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños establece que: “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Asimismo, en el Artículo 202 Ter. del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal establece que: “Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, bastado, retención, acogida o recepción de una o mas personas con fines de explotación (...) para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier obra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.”



2.2.1. Antecedentes históricos de la trata de personas

La trata de personas es un fenómeno reciente, pero en los tiempos mas antiguos, este fenómeno se puede ver reflejado en la esclavitud, la cual podemos considerar como una de las raíces de la trata de personas.

En la antigüedad la esclavitud fue muy común en Egipto, Roma y Grecia. Los esclavos eran considerados inferiores a las demás personas y ellos no tenían ningún valor. Los momentos en los que se obtenían mas esclavos eran durante las guerras. En Roma, los esclavos no tenían ningún derecho, en las casas de sus amos no tenían un lugar en donde dormir y comían las sobras. Ellos no podían casarse, no podían tener hijos, no podían adueñarse de nada, ya que todo le pertenecía a sus amos.

Fue hasta en el siglo XV que la comercialización de esclavos cobró auge. Durante el descubrimiento de América y la exploración de las costas africanas los africanos eran exportados a Estados Unidos, Portugal, España y otros países de Europa, esto con la finalidad de explotarlos laboralmente.

Durante el siglo XVII, la cantidad de esclavos comenzó a aumentar ya que los utilizaban como mano de obra en la agricultura en Norte América, Sur América y el Caribe. Los mas afectados eran las personas de raza negra por la ideología racista que existía en esa época, entonces ellos eran considerados como inferiores y no se les tomaba en cuenta como sujetos de derecho. Los esclavos eran explotados bajo condiciones severas y muchos morían.



Luego de la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en la Revolución Francesa se iniciaron los movimientos para acabar con la esclavitud. En 1926, se firma la Convención Sobre la Esclavitud, el cual fue promovido por la sociedad de naciones y se declara que la esclavitud es ilegal. En 1948, se da la Declaración Universal de Derechos Humanos y en 1949 se aprueba el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, en el cual los Estados parte se comprometen a sancionar los delitos allí mencionados y si los Estados permiten la comisión de estos delitos, ellos también serán sancionados.

A pesar de los esfuerzos que se han hecho para prevenir y detener la trata de personas esta aun sigue siendo un problema alrededor del mundo. Hoy en día miles, de personas son víctimas de la trata de personas en sus diferentes modalidades, como la explotación laboral, la prostitución, la venta y tráfico ilegal de órganos, la pornografía infantil, la servidumbre, la mendicidad, la venta de niños, etc. Y con el aumento de la migración este delito se ha hecho más fuerte.

2.2.2. Modalidades del delito de trata de personas

La trata de personas se puede manifestar en diferentes modalidades que están divididas y basadas en el tipo de explotación. Se debe tomar en cuenta que cada una de estas modalidades pueden ser consideradas delitos individuales para la legislación nacional e internacional, entonces para que se considere como trata de personas debe



estar ligado con los presupuestos que en las definiciones anteriormente dadas se indican.

2.2.2.1. Prostitución forzada

La prostitución forzada consiste en la comercialización de una persona, ya sea hombre, mujer o niños, como mercancía sexual a cambio de una remuneración en efectivo o en especie, generalmente, aunque no siempre, con la intervención de un intermediario y en contra de la voluntad de las víctimas.

Comúnmente esta modalidad se da con inmigrantes, y por medio de engaños, las organizaciones delictivas encargadas de prostituir a las personas, les dicen que les ofrecerán empleo y mejores oportunidades con la intención de que vayan con ellos.

2.2.2.2. Pornografía infantil

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía en su Artículo segundo, apartado c) ha desarrollado el concepto de “utilización de niños en la pornografía” a partir de: “Toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.



Asimismo, la legislación guatemalteca regula en el Artículo 193 Ter del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal, el delito de producción de pornografía de personas menores de edad, e indica lo siguiente: “Quien de cualquier forma y a través de cualquier medio produzca, fabrique o elabore material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas, será sancionado con prisión de seis a diez años y multa de cincuenta mil a quinientos mil quetzales”.

2.2.2.3. Explotación laboral

La explotación laboral nace con ofrecimientos de mayores y mejores oportunidades de vida en otros países o regiones y la suscripción de supuestos contratos de trabajo, incluso llegan a ofrecerles matrimonio para supuestamente garantizarles su ciudadanía en el país que vayan a laborar.

Sin darse cuenta la víctima se convierte en objeto de comercialización y en el lugar de recibir todo lo que se les había ofrecido, las víctimas de la trata de personas son sometidas a condiciones laborales inhumanas de explotación bajo coacción.

2.2.2.4. Servidumbre

La Ley Modelo Contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito indica que: “Por servidumbre se entenderá las condiciones de trabajo



o la obligación de trabajar o prestar servicios o ambas cosas de las que la persona de que se trate no puede escapar ni cambiar”.

Las personas que se encuentren en esta situación trabajan forzosamente bajo las amenazas de que se les causara un daño grave a ellos, a su familia o a terceras personas si no realizan el trabajo o prestan los servicios que se les están pidiendo. Estas personas no tienen ni la mínima oportunidad de poder escapar.

Para muchas personas la servidumbre es lo mismo que la esclavitud, para otros es diferente, por esta razón la Ley Modelo Contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito aclara esta confusión indicando que la servidumbre es considerada como práctica análoga a la esclavitud.

2.2.2.5. Tráfico y venta ilegal de órganos

El tráfico y la venta ilegal de órganos ocurre cuando a las personas se les quita uno o más de sus órganos, tejidos o fluidos del cuerpo a cambio de una remuneración económica, valiéndose de un estado de necesidad o bien, cuando median engaños, secuestros y adopciones incontroladas o ilegales; estos órganos tejidos o fluidos son luego vendidos ilegalmente a personas específicas o se venden en lo que comúnmente se conoce como mercado negro.



2.2.2.6. Turismo sexual

El turismo sexual es una forma de explotación sexual, el cual consiste en que personas de un país se trasladan a otro o dentro de un país se trasladan de una región a otra, en calidad de turistas, y en su estadía en ese país o región aprovechan a cometer abusos. Asimismo, el turismo sexual incluye la promoción del país como destino accesible para el ejercicio impune de esta actividad, por parte de nacionales o extranjeros.

2.2.2.7. Matrimonio forzado o servil

El matrimonio forzoso o servil consiste en una práctica por medio de la cual una mujer o niña será prometida en matrimonio a cambio de un pago en dinero o especie a sus padres, tutores, familia u otra persona. Así también, una mujer puede ser transferida por su esposo o su familia y estos reciben a cambio una remuneración. Por último, si el esposo de una mujer muere puede ser heredada por otra persona. Todas estas situaciones se dan sin que la mujer pueda oponerse.

2.2.2.8. Mendicidad

Situación que deriva de la pobreza en la que el mendigo es obligado a ejercer la mendicidad bajo coacción, amenaza, abusando del estado de indefensión, utilizándolo como medio para obtener un beneficio.



2.2.2.9. Venta de niños

El Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía que complementa la Convención de los Derechos del Niño, en su Artículo segundo determina que por venta de niños se entiende: “Todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”.¹⁸

El mismo Protocolo, en su Artículo tercero establece que la venta de niños se refiere específicamente a:

- “a) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de: explotación sexual, transferencia con fines de lucro de órganos y trabajo forzoso.
- b) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción”.

2.2.3. Niñez guatemalteca: víctima de trata de personas

Los niños y niñas guatemaltecos son utilizados por los tratantes con fines de explotación sexual, trabajo forzoso, la servidumbre y la mendicidad. Cuando se va a los departamentos se puede observar a niños realizando actividades agrícolas o servicio domestico, así también en la ciudad de Guatemala y en la línea fronteriza con México

¹⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas. **Op.Cit.** Pág. 1.



se puede observar niños mendigando, pidiendo dinero en las calles o vendiendo diferentes artículos, y muchas veces estos niños son controlados y dirigidos por grupos criminales dedicados a la trata de persona.

Los niños son una presa fácil para los integrantes del crimen organizado, ya que se aprovechan de la situación por la que están pasando y les ofrecen dinero y una mejor vida, con la finalidad de que caigan en sus engaños.

El doce de diciembre del año dos mil, Guatemala suscribió la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual contiene el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y entro en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; pero fue hasta en el año dos mil nueve que Guatemala emitió la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Esta ley se crea por el compromiso que tenia Guatemala de crear una ley para combatir la trata de personas.

A pesar de que se creó esta ley ha sido difícil combatir la trata de personas, pero el gobierno ha tratado de esforzarse para identificar a las organizaciones y personas que cometen este delito. “En el 2015, se llevaron a cabo varias capturas, en mayo se capturaron 56 niños y en septiembre se capturaron 54 niños, estos niños eran obligados a mendigar, pedir dinero o limpiar los vidrios de los vehículos en las calles”.¹⁹ “Según la

¹⁹ Prensa Libre. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/efectuan-allanamiento-para-rescatar-a-nios-explotados-laboralmente> 22/1/2016



Procuraduría de los derechos humanos en 2015 se registraron 203 denuncias de trata de personas y 11 sentencias dictadas”.²⁰

Como se puede observar, los esfuerzos se han hecho, pero lamentablemente no son suficientes para poder combatir este delito que esta afectando a la sociedad y violentando los derechos de los niños guatemaltecos.

2.3. Relación existente entre la migración y la trata de personas

Como ya se mencionó anteriormente, la migración ha aumentado considerablemente y cada vez son mas los niños y niñas que intentan cruzar las fronteras para poder llegar a los Estados Unidos de América. El aumento de las personas que migran ha provocado el aumento de la trata de personas, por lo que estos términos van de la mano y uno es consecuencia del otro.

Pero, ¿cómo es que estos términos se relacionan?, en el momento en que los migrantes llegan a la línea fronteriza encuentran personas que les ofrecen empleos, ayuda para cruzar la frontera, dinero, etc. Pero, no saben que estas personas, la mayor parte del tiempo, son integrantes de grupos del crimen organizado. Después de convencerlos por medio de engaños toman o capturan a los migrantes y comienzan a explotarlos. Las formas de explotación mas común son la mendicidad, la explotación laboral, la prostitución y la servidumbre.

²⁰ Emisoras Unidas. <http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/pdh-reporta-retraso-lucha-contra-trata-personas> 27/1/2016



Al momento de capturar a los migrantes estos son obligados a mendigar por las calles pidiendo dinero, y a vender adornos, dulces, postales y lustrar zapatos; también son obligados a trabajar en campos destinados a la agricultura y a realizar servicio domestico. Otros son obligados a prostituirse a cambio de obtener una remuneración para los integrantes del crimen organizado.

El protocolo de la Inspección General de Trabajo para la Detección y Referencia de Casos de Trata de Personas establece que durante el proceso de la migración las personas están expuestas a graves riesgos y el más evidente es la trata de personas. “Es necesaria su vinculación puesto que aquellas acciones por proteger a las personas migrantes, tienen un efecto en la disminución de vulnerabilidades de las victimas para ser atrapados por tratantes”.²¹

Ahora los niños guatemaltecos víctimas de la trata de personas, ya no solo están en el territorio nacional, sino que también están afuera de las fronteras del país con la ilusión de encontrar un futuro mejor, por lo tanto el trabajo del gobierno de Guatemala de combatir la trata de personas ha aumentado.

²¹ Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Protocolo de la Inspección General de Trabajo para la detección y referencia de casos de trata de personas**. Pág. 10.





CAPÍTULO III

3. Análisis de la política exterior del Estado en materia de seguridad fronteriza y migración

Para poder determinar la razón por la cual la migración ha aumentado en los últimos años, es necesario hacer un análisis de la política exterior del Estado con relación a la seguridad de las fronteras y la migración. Esta política mostrará cuales son los esfuerzos del gobierno de Guatemala para frenar la migración y reforzar la seguridad en las fronteras y si Guatemala ha llegado a algún acuerdo con otros países para poder combatir la migración y fortalecer las fronteras.

3.1. La política exterior de los Estados

Para poder comprender qué es la política exterior de los Estados, primero se debe entender qué es política. Para Guillermo Cabanellas de Torres política es: “Arte de gobernar, o alarde de hacerlo, dictando leyes y haciéndolas cumplir, promoviendo el bien publico y remediando las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país”.²² También, se puede definir política como: “Actividad de los que gobiernan o aspiran a gobernar los asuntos que afectan a la sociedad o a un país”.²³

²² Cabanellas, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 296.

²³ Valverde Virseda, Isabel. **Palabras**. Pág. 238.



Se puede establecer que política es la actividad que realizan los gobernantes para que por medio de la creación de leyes, estatutos u ordenes, y el cumplimiento de las mismas, puedan resolver los asuntos que afectan al país.

Ya que se tiene una definición de política se podrá entender qué es política exterior. Según Calduch la política exterior es: “Aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional”.²⁴

Cristian Parker Gumucio establece que: “La política exterior puede ser definida como una política de Estado que va a definir la relación y acciones que los Estados proponen desarrollar en el plano de sus relaciones interestatales e internacionales. Indica, que para las grandes potencias la política exterior define cuestiones elementales de la política gubernamental y para los Estados pequeños su política exterior es solo una preocupación relativa a las buenas relaciones diplomáticas que debe desarrollar con los Estados centrales”.²⁵

Por lo tanto, se puede decir que la política exterior es el conjunto de decisiones, lineamientos y acciones que proponen los Estados para poder desarrollar dentro del Estado y mantener la relación con otros Estados.

²⁴ Calduch, Rafael. **Dinámica de la sociedad internacional**. Pág. 3.

²⁵ Parker Gumucio. **Sobre política exterior iniciando el siglo XXI**. Revista de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile. Pág. 149.



3.2. Instituciones encargadas de la migración y la seguridad en las fronteras del país

El gobierno de Guatemala le ha otorgado facultades a distintas instituciones para que se encarguen y colaboren en todos los asuntos que se relacionen con la migración y la seguridad en las fronteras.

3.2.1. Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria. En el Artículo 36 inciso j) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, le atribuye al Ministerio de Gobernación la facultad de formular y ejecutar la política que en materia migratoria debe seguirse en Guatemala.

Del Ministerio de Gobernación, se derivan otras entidades las cuales colaboran a formular y ejecutar la política migratorio del país. Entre estas entidades, se pueden encontrar las siguientes:

3.2.1.1. Dirección General de Migración

La Dirección General de Migración, se creó en el año de 1963 con el objetivo de responder las necesidades migratorias de la población. La dirección se rige por el Decreto 95-98 del Congreso de la República, Ley de Migración.



La Ley de Migración establece que la función principal de la dirección es llevar el control de las personas que entran y salen del país, y la definición de los puertos fronterizos; luego en el reglamento de la misma ley se establecen otras funciones como diseñar, proponer e implementar las políticas migratorias del país, velar por que se cumplan las disposiciones de la ley y las demás que se emitan en materia de migración, sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puesto de control migratorio necesarios en los lugares correctos para la entrada y salida del país, etc.

3.2.1.2. Subdirección de Control Migratorio, de Documentos de Identificación Personal

Esta subdirección se encargará de la organización y coordinación de la entrada y salida de nacionales y extranjero en el territorio guatemalteco, calificando sus documentos y estudiando los problemas que este movimiento origine.

3.2.1.3. Oficina de Estadísticas, Estudios y Políticas Migratorias

“Esta dependencia esta creada para facilitar y participar en la definición de programas, procesos, sistemas y comisiones que buscarán proporcionar información cuantitativa y cualitativa de la situación migratoria, así como de participar en la definición de la política publica migratoria”.²⁶

²⁶ Maldonado. **Op.Cit.** Pág. 46.



3.2.1.4. Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil es una institución perteneciente al Ministerio de Gobernación, a la cual se le ha otorgado funciones relativas al control migratorio.

En el Artículo 21 inciso e) del Reglamento de la Ley de Migración se establece que la Policía Nacional Civil deberá apoyar a llevar a cabo operativos de control para establecer la legalidad del ingreso, permanencia y salida de los extranjeros en el territorio guatemalteco.

“La Ley de la Policía Nacional Civil no indica ninguna función o mandato legal para el control migratorio, ni la implementación de operativos de verificación de documentos. En relación a la lucha contra la trata y la explotación sexual se creó la sección contra delitos de trata que investiga e interviene en acciones concretas relativas al tema”.²⁷

3.2.2. Ministerio de Relaciones Exteriores

Es el ministerio a quien le corresponde formular políticas y aplicar el régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones de carácter internacional.

En materia migratoria el Ministerio está encargado de definir, desarrollar y ejecutar políticas consulares del Estado de Guatemala. El objetivo de la intervención consular es

²⁷ *Ibid.* Pág. 48.



prestar asistencia, atención y protección a los guatemaltecos que se encuentran fuera del territorio nacional y que su estatus de migrantes irregulares se vuelva regular.

Dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, la cual tendrá la responsabilidad de ejecutar todo lo que este relacionado a la protección de los intereses del Estado y de los guatemaltecos en el exterior.

A parte de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios se creó un tercer Viceministerio que se encarga de abordar el tema de los migrantes.

3.2.3. Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)

Este consejo fue creado mediante el Decreto 46-2007 del Congreso de la República y se integró en el año 2008. Su función es coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las acciones de los órganos y entidades del Estado en materia migratoria, para poder proteger, atender y dar asistencia a los migrantes.

Asimismo, CONAMIGUA es el ente al que le corresponde ser el canal entre organizaciones guatemaltecas en Estados Unidos de América, y así de esta forma incluir las apreciaciones de los migrantes en la definición de políticas, acciones, programas y proyectos realizados por distintas instituciones relacionadas al tema migratorio.



3.2.4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social

“El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene relación con la migración ya que una de sus funciones es la administración de sistemas de información actualizada sobre migración y de oferta y demanda laboral, para poder diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo”.²⁸ Asimismo, el viceministerio es encargado de atender a los migrantes guatemaltecos que residen en el extranjero.

El viceministerio de Trabajo y Previsión Social forma parte del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, por lo tanto participa en la creación de políticas públicas relacionadas con la migración.

Dentro del Ministerio se formó la Oficina de Migraciones Laborales, esta fue creada en el 2005, y se creó con la finalidad de atender los flujos migratorio de trabajadores guatemaltecos en México.

3.2.5. Ministerio Público

En el año 2007, se creó la Unidad contra la Trata de Personas del Ministerio Público. Esta unidad, será la encargada de investigar casos relacionados con el delito de trata de personas, entre ellos cometidos en Guatemala contra la comunidad migrante.

²⁸ Maldonado. *Op.Cit.* Pág. 56.



3.2.6. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación, interviene en materia migratoria al momento en que los niños y adolescentes que son repatriados que no están acompañados de algún familiar llegan a Guatemala vía aérea. La función de la Procuraduría en este caso es acompañar a los menores hasta que estos sean entregados a sus familiares.

Los menores son trasladados a la sede de la Procuraduría en donde se contactará a sus familiares. Se levantará un acta y se les indicará a los familiares que es necesario que acudan ante un Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia para que se pueda garantizar la efectiva reunión familiar. Si no se logra localizar a los familiares, un juez iniciara el procedimiento judicial en donde se ordenara la medida de protección y abrigo para el menor en una institución pública o privada.

3.2.7. Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos, creó la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante. La función de esta defensoría, es principalmente fiscalizadora y se centra en la población migrante, en especial en los casos de migración internacional indocumentada. Otra de sus funciones es dar acompañamiento, asesoría, y orientación a las personas migrantes y a las organizaciones e instituciones que defienden y protegen al migrante.



3.2.8. Comisión de Migrantes del Congreso de la República

“La Comisión de Migrantes del Congreso de la República, es el órgano técnico de estudio y conocimiento que, dentro de la estructura administrativa del Organismo Legislativo, propicia, canaliza, apoya y gestiona todas aquellas acciones que, en el marco de las funciones legislativas, de representación, control político y presupuestario, correspondan al abordaje integral e institucional de los temas de las migraciones nacionales e internacionales y la defensa, garantía y protección de los derechos humanos de las poblaciones en desplazamiento en, desde y hacia el territorio guatemalteco”.²⁹

3.3. Análisis de la política exterior del Estado de Guatemala en materia migratoria y seguridad fronteriza

Cada Estado crea su propia política exterior de Estado. En el caso de Guatemala cada vez que hay cambio de gobierno se crea una nueva política exterior de Estado. La última que se creó fue la del período 2012 al 2016. La política que se formuló establecía varios temas de importancia para el gobierno, y entre ellos esta el tema migratorio.

En materia migratoria se abordaron varios puntos, pero ninguno de estos puntos da una solución eficiente a la gran afluencia de guatemaltecos que han migrado hacia Estados Unidos de América en los últimos años.

²⁹ Maldonado. *Op.Cit.* Pág. 68.



Entre los puntos establecidos se pueden encontrar que el Ministerio de Relaciones Exteriores brindaría asistencia a los menores que migran sin ningún acompañante; esto lo harían por medio de los consulados y en coordinación con otras autoridades. También, se estableció que para cumplir con este punto se crearía el Grupo Interinstitucional para la Asistencia, Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, bajo el cual se crearía una unidad de oficiales de protección a la infancia y esta estaría a cargo de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

En el caso anterior, lo único que se creó fue el programa de “niñez migrante”. La función de este programa es proteger y brindar atención a los niños y adolescentes migrantes que han sido repatriados y estos están sin ningún acompañante.

El Estado afirmó que fortalecería la comunicación y cooperación con autoridades competentes de los países de destino y tránsito de los guatemaltecos migrantes, con la finalidad de velar por el bienestar, buen trato y respeto de los derechos inherentes a la persona humana y el debido proceso. Asimismo, velaría por que los migrantes tuvieran una repatriación segura, legal y justa.

En materia laboral, se capacitaría a los trabajadores en cuanto a sus derechos laborales y de esta forma lograrían mejorar su vida en el extranjero, aunque su estatus migratorio no fuera regular. Así también, en materia laboral se analizarían los flujos de trabajadores que se encuentran en la frontera al sur de México, debido a denuncias



sobre abusos y violación de los derechos de los trabajadores guatemaltecos en ese país.

El gobierno se comprometió a trabajar para crear mejores oportunidades en el país, así como fortalecer los esfuerzos y acciones para prevenir que la población migre, y para esto se continuaría con campañas de información sobre los riesgo de migrar de una forma irregular y de ser victimas del trafico ilícito y trata de personas, para la explotación laboral y sexual.

Como se mencionó anteriormente, la política exterior en materia migratoria tiene varios puntos importantes, que ayudan a los migrantes en el extranjero o a los que regresan, pero no dan ninguna propuesta de cómo frenar la migración. La única propuesta que es considerada como un punto a favor para frenar la migración, es la campaña de información y crear nuevas oportunidades en el país, pero lamentablemente esto no es algo que se haya llevado a cabo.

En junio de 2015, se llevó a cabo una campaña en Quiché, pero ya no se tuvo noticias de otras campañas, y esta campaña se llevo a cabo como consecuencia de la afluencia de niños migrantes en el 2014, la afluencia fue tan grande que se catalogó como una crisis migratoria. Y, ¿por qué se dio este aumento?. Pues se dio porque los niños estaban huyendo de la violencia y pobreza del país, y estaban en búsqueda de oportunidades de empleo y una vida mejor, por lo tanto no se hicieron esfuerzos para mejorar las oportunidades en el país.



En la página virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores hay videos sobre la campaña de prevención e información para las personas que desean migrar. El problema es que no todas las personas tienen acceso a internet así que no tiene ningún sentido que la campaña se publique en internet si no todos los guatemaltecos la pueden ver. Para que la campaña sea efectiva se tiene que visitar los departamento en los que las personas son mas propensas a migrar y brindarles toda la información posible acerca de este tema, pero si van a un solo departamento, es mas que evidente que la campaña no va a funcionar.

Las políticas que se establecieron no van a frenar la migración, solamente protegen a los migrantes en el exterior y a los repatriados, y es algo bueno y justo, pero para frenar la migración se deben crear políticas que ataquen la raíz del problema. El Estado también debe implementar políticas para mejorar las oportunidades en el país y para mejorar la seguridad y la estructura de las fronteras de Guatemala.

Al momento de mejorar las oportunidades en el país, los guatemaltecos ya no tendrán la necesidad de ir a buscarlas al extranjero; así también al mejorar la seguridad y la estructura de las fronteras, se detendría la afluencia migratoria, se evitaría que al cruzar las fronteras los derechos de los guatemaltecos, en especial los derechos de los niños, sean violentados, disminuiría la trata de personas y evitaríamos las constantes repatriaciones.

Pero crear estas políticas no significa que el gobierno debe dejar de crear políticas para la protección de los migrantes en el extranjero y para los repatriados. Si se fórmula una



combinación de políticas que beneficien a los migrantes extranjeros y frenen la migración hacia el norte, Guatemala estaría demostrando que esta comprometida tanto nacional como internacionalmente para arreglar la situación migratoria y le quitaría un problema mas a los países destino.

También, se debe tomar en cuenta que crear las políticas no es suficiente, ya que el gobierno del período 2012 al 2016 creó políticas, pero muy pocas fueron aplicadas y el período terminó peor de lo que comenzó. Así, que para poder lograr el objetivo que se desea al formular políticas, estas deben ser aplicadas eficaz y eficientemente.





CAPÍTULO IV

4. Análisis de la legislación nacional sobre seguridad fronteriza, migración y trata de personas

El aumento de la migración en los últimos años es un reflejo de la legislación guatemalteca en materia migratoria. Es necesario hacer un análisis de la misma para establecer si esta es eficiente, eficaz y ha sido aplicada correctamente.

4.1. Análisis constitucional

En la Constitución Política de la República de Guatemala no se determina nada concreto en materia migratoria, pero si se establecen varios artículos que tienen relación con ella.

El Artículo 1 establece la protección a la persona e indica lo siguiente: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. Como se puede observar, el Estado de Guatemala se compromete a proteger a la persona y a la familia.

Estos se protegen al momento en el que el Estado comienza a velar porque no se violen sus derechos, por lo que el Estado tiene la obligación de proteger los derechos de las personas y las familias migrantes.



En el Artículo 2 se determina que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Este es el deber primordial del Estado y esto se puede cumplir creando nuevas oportunidades en el país y combatiendo la violencia. Si se analiza este Artículo se puede señalar que el Estado de Guatemala no ha estado cumpliendo su deber primordial desde hace mucho tiempo, y esto se puede observar claramente en el caso de las migraciones.

En el Artículo 26, la Constitución Política regula lo relativo a la libertad de locomoción, e indica que: “Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley”.

Este Artículo indica que todas las personas pueden salir y entrar del territorio guatemalteco libremente, siempre y cuando se sujeten a lo establecido en la ley, por lo que todo migrante tienen derecho de salir del país, pero debe hacerlo de la forma en la que la ley establece y no de una forma ilegal.

El Artículo 47 la Constitución determina que: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.



De este Artículo, se puede deducir que el Estado de Guatemala debe proteger a las familias, esto lo podrá hacer, como se menciona anteriormente, creando nuevas oportunidades para las familias aquí en el país y evitando que estas se desintegren al momento que algún miembro migre hacia el extranjero.

El Artículo 51 regula que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social. Nuevamente en este Artículo se puede observar que para proteger a los menores el Estado deberá crear nuevas oportunidades para ellos.

Al momento de crear nuevas oportunidades y garantizar sus derechos, los menores ya no se verán en la necesidad de migrar hacia el extranjero en búsqueda de una vida mejor para poder salir de la pobreza, violencia y desintegración familiar que viven en su país.

En el Artículo 193 la Constitución Política indica lo relativo a los ministerios, los cuales despacharán los negocios del organismo ejecutivo. Este Artículo habla de los ministerios en general, pero por este momento el ministerio que interesa es el Ministerio de Gobernación.

Las funciones del Ministerio de Gobernación se pueden encontrar en el Artículo 36 del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y entre sus funciones se pueden encontrar las de formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la



política que en materia migratoria debe seguirse en el país y administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios, por lo que el Ministerio de Gobernación deberá ser el encargado de crear y ejecutar, con ayuda de otras dependencias, un modelo de seguridad para frenar la migración y disminuir la trata de personas.

4.2. Análisis de la Ley de Migración

La Ley de Migración se creó con el objeto de garantizar que el ordenamiento migratorio fuera eficaz y regular la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional.

Con la crisis migratoria que se dio en el 2014, era urgente que la Ley de Migración tuviera una reforma, por lo que el 19 de noviembre del año 2015 se emitió urgentemente la reforma a la ley y entro en vigencia el 9 de diciembre de 2015.

En el Artículo 4 se puede encontrar lo relativo a las funciones que corresponden a la Dirección General de Migración, entre ellas podemos encontrar que deben:

- Diseñar e implementar las políticas migratorias del país.
- Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley y su reglamento.



- Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros y, en caso de ser procedente, sugerir la supresión o reubicación de tales puestos.

Como se puede observar, en este Artículo la seguridad migratoria esta en manos de la Dirección General de Migración. Al momento de crear un modelo de seguridad, el principal interventor será la Dirección General de Migración, aunque si la Dirección cumpliera estas funciones que se le fueron asignadas, Guatemala no se encontraría en una crisis migratoria.

Mas adelante, en el Artículo 88 se encuentra otra función de la Dirección General de migración, y es llevar el control de las personas que entran y salen del país. Este Artículo, considero que se ha limitado demasiado, porque la Dirección General de Migración si lleva el control de las personas que entran y salen del país, pero es un control de las personas que salen legalmente del país, ya que no se dan cuenta de la cantidad de personas que salen ilegalmente, y esto es por la ineficacia del control migratorio en las fronteras.

El Artículo 94 establece que la persona que pretenda salir del territorio nacional debe hacerlo por los lugares establecidos para ello, portar la documentación correspondiente y someterse al control migratorio respectivo.



Este Artículo es violentado cada vez que los migrantes ilegales salen del país, ya que no portan la documentación correspondiente ni se someten al control migratorio. Mas adelante, en este Artículo se determina que la autoridad migratoria debe impedir la salida de estas personas, pero si no hay un control migratorio eficiente, no se puede impedir la salida ilegal de las personas del territorio nacional, luego se regula que el funcionario que permita esto incurra en el delito de incumplimiento de deberes. Por lo tanto, en estos momentos muchos funcionarios ya han incurrido en el delito de incumplimiento de deberes.

Anteriormente, se mencionó que a la Ley de Migración se le hicieron algunas reformas, se reformaron los artículos del título 10 capítulo 1.

En el Artículo 103 se establecía lo siguiente: “Comete el delito de ingreso ilegal de personas, quien promueva o facilite el ingreso al país de una o más personas extranjeras sin cumplir con los requisitos legales de ingreso y permanencia en el país. El responsable de este delito será sancionado con prisión de 5 a 8 años inconvertibles”.

Luego de la reforma el Artículo quedó de la siguiente manera: “Artículo 103. Tráfico ilícito de personas. Comete el delito de tráfico ilícito de personas quien con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material, promueva o facilite de cualquier forma el ingreso, permanencia o salida ilegal del territorio nacional de una o más personas extranjeras. El responsable será sancionado con prisión de seis a ocho años.



La misma pena se aplicará para quien, para los fines del párrafo anterior, de cualquier forma facilitare o promoviere el transporte o tránsito de una o más personas extranjeras”.

La reforma consistió en regular el delito de tráfico ilícito de personas y cambiar la pena de seis a ocho años. Este Artículo, se reformó con el fin de frenar el coyotaje, ya que los coyotes y sus guías son los primeros que incurren en este delito, al momento de transportar ilegalmente a los migrantes hacia el otro lado de la frontera. Esta reforma no es mala, pero si no se cumple esta no tendría sentido.

Los artículos 104 y 105 fueron derogados, estos regulaban el delito de tránsito ilegal de personas y el delito de transporte de ilegales. Estos se derogaron ya que el delito de tráfico ilegal de personas, alcanzaba a cubrir los delitos de tránsito ilegal de personas y transporte de ilegales.

El Artículo 106 anteriormente establecía que: “Comete el delito de ocultación de ilegales, la persona que permita la ocultación de personas extranjeras que hayan ingresado o permanezcan dentro del territorio guatemalteco, sin cumplir con los requisitos legales, en cualquier bien mueble o inmueble, con el fin de ocultarlo en su tránsito a otro país o para facilitarle su permanencia en el mismo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de tres a seis años”.

Luego de la reforma este quedó de la siguiente manera: “Artículo 106. Facilitación ilícita de permanencia. Comete delito de facilitación ilícita de permanencia quien con el fin de



obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material, facilite la estadía de personas extranjeras en territorio nacional, mediante la creación de un documento de viaje o de identidad falso; o facilite el suministro del documento. El responsable será sancionado con prisión de seis a ocho años”.

Este Artículo esta mas enfocado en los migrantes que entran y permanecen ilegalmente en el territorio nacional, y se reforma con la finalidad de ampliar el delito de ocultación de ilegales y sustituirlo por el delito de facilitación ilícita de permanencia.

El Artículo 107 también fue reformado y se le adicionaron algunos articulos. Este Artículo regulaba lo siguiente: “Comete el delito de contratación de ilegales, la persona individual o jurídica que contrate los servicios de extranjeros que permanezcan en el país sin cumplir con los requisitos legales por no contar con la documentación requerida por la Dirección General de Migración para su permanencia en el país. El responsable de este delito será sancionado con prisión de dos a cinco años”.

Por el momento, solamente es de interes el Artículo adicionado 107 bis, el cual regula lo siguiente: “Artículo 107 Bis. Tráfico ilegal de guatemaltecos. Comete el delito de tráfico ilegal de guatemaltecos quien, con ánimo de lucro o cualquier otro beneficio material o personal, dentro del territorio nacional, de cualquier forma o manera, capte, aloje, oculte, traslade o transporte por cualquier vía o medio a guatemaltecos para emigrar a otro país sin cumplir con los requisitos legales”.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis a ocho años de



prisión inmutables, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros delitos.

También, comete este delito quien con el mismo fin que se establece en el primer párrafo, promueva, favorezca, facilite, guíe, ofrezca, instruya, planee o coordine de cualquier manera el tráfico ilegal de guatemaltecos.

Este delito no será aplicable a los migrantes, padres, tutores, responsables o familiares en grado de ley de los migrantes guatemaltecos."

Esta reforma tiene la misma finalidad que la del Artículo 103, pero en este caso el tipo regulado es mas amplio y mas especifico. Como ya se había mencionado anteriormente se reforma con la finalidad de frenar la migración ilegal, capturar a los coyotes y a los guías y sancionarlos por la comisión de este delito. Esta reforma tampoco es mala, pero si no se cumple nunca se podrá cumplir su objetivo.

El Artículo 108, sufrió la mayor reforma ya que se le adicionaron dos articulos mas y fue ampliado. Anteriormente el Artículo regulaba: "Cuando las conductas descritas en los artículos anteriores comprendidos en este título, se realicen respecto de menores de edad, en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de las personas, o bien cuando sean cometidas por funcionario o empleado público, la pena será aumentada en una tercera parte".

Con la reforma el Artículo quedo asi: "Artículo 108. Agravantes. La pena prevista para el



delito de tráfico ilegal de guatemaltecos, será aumentada en dos terceras partes, cuando:

1. La persona migrante sea menor de edad.
2. La mujer migrante se encuentre en estado de gravidez.
3. Se ponga en peligro la vida, la integridad o la salud del migrante por las condiciones o medios en las que se ejecute el hecho, o se le cause grave sufrimiento físico o mental.
4. El autor o participe sea funcionario o empleado público.
5. El autor o participe sea Notario, que en el ejercicio de sus funciones y con conocimiento favorezca o facilite la comisión del delito.
6. El hecho se realice por un grupo de tres o más personas, se trate o no de delincuencia organizada.
7. La persona migrante resulte ser víctima de tratos crueles; inhumanos o degradantes.
8. Cuando la persona migrante sufra privación de libertad en el extranjero, sea víctima de otros delitos de cualquier orden o falleciere.

En ningún caso se tendrá como eximente o atenuante de responsabilidad, el requerimiento, el pago o consentimiento prestado por la persona migrante, su representante legal o de un tercero."

Este Artículo se reforma con la finalidad de ampliar el tipo y la pena que se regulan en el Artículo 107. Con este Artículo será más fácil condenar a las personas que se dediquen al tráfico ilegal de guatemaltecos, ya que anteriormente era más difícil encontrar el tipo penal que encajara con las acciones cometidas por los coyotes o



guías.

Las adiciones que se hicieron, Artículo 108 bis. y 108 ter., regulan lo relativo a la investigación de los delitos regulados y lo que pasará con los bienes o el dinero que le fueron despojados a las personas que hicieron tratos con los autores de los delitos.

4.3. Análisis de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Esta ley fue creada para regular lo relativo a la violencia sexual, explotación y trata de personas y cumplir el compromiso que Guatemala adquirió al momento de ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el Artículo 7 se señala que es lo que se entiende por prevenir la trata de personas y establece que es la preparación y la disposición de medios para evitar la trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.

En este Artículo se puede ver, tácitamente, que hay una presión hacia las autoridades para poder intervenir sobre las causas de la trata de personas, y como se ha mencionado anteriormente, la migración es una de esas causas. Por lo tanto, las



autoridades deben intervenir y controlar la migración ilegal para poder prevenir la trata de personas. Deberán coordinarse con otras autoridades e instituciones para poder combatir la migración ilegal.

En el Artículo 8 se regula lo relativo a la protección de las víctimas y se establece que es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de los mismos. Asimismo, las autoridades competentes, bajo su propia responsabilidad, deben iniciar de oficio los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de la víctima.

En el caso de los menores migrantes, el gobierno de Guatemala debe coordinar a las entidades migratorias y a los órganos jurisdiccionales para poder proteger a los menores migrantes que son víctimas de la trata de personas, garantizar sus derechos y darles atención especial; y no solo debe coordinarse la migración y los órganos jurisdiccionales guatemaltecos entre sí, sino que también los mexicanos con los guatemaltecos.

El Artículo 14 de esta ley regula lo relativo a los controles migratorios y establece que las autoridades de migración deberán:

- Reforzar los controles fronterizos necesarios para prevenir y detectar la trata de personas.



- Verificar que los documentos de identidad, de viaje y del medio de transporte no sean falsos.
- Verificar la naturaleza de la relación entre la persona menor de edad y el adulto acompañante.
- Intercambiar información para determinar los medios utilizados por los autores del delito de trata de personas, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos.

En este Artículo se indica que es lo que deben hacer las autoridades de migración para poder evitar y combatir a trata de personas que surge como consecuencia de la migración hacia el extranjero.

Como se ha podido observar, las autoridades migratorias no han seguido las indicaciones que esta ley regula, ya que no se han reforzado los controles fronterizos, muchas veces no se revisa la documentación de los viajeros y si no se revisa la documentación mucho menos se podrá verificar la naturaleza de la relación entre el menor de edad y el adulto acompañante. Por último, se establece el intercambio de información para determinar los medios que utilizan los autores del delito de trata de personas, pero si no hay ningún tipo de seguridad, no será posible identificar a los autores del delito de trata de personas.





CAPÍTULO V

5. Fortalecimiento del control migratorio y la seguridad de las fronteras para disminuir la trata de personas

El fortalecimiento del control migratorio y la seguridad de las fronteras es un tema que se ha discutido entre distintos Estados, como consecuencia del crecimiento de la tasa de migrantes. Para poder crear un plan de fortalecimiento, primero se debe conocer en que consiste el control migratorio y cuál es la situación actual de las fronteras.

5.1. Control migratorio

El control migratorio es el primer punto que se debe estudiar para entender como debe cruzarse la frontera, detectar las posibles deficiencias del mismo y como el mejoramiento de este puede contribuir a la disminución de la trata de personas.

5.1.1. Definición

“La Organización Internacional para las migraciones establece que este término hace referencia a la capacidad del Estado de verificar, vigilar, supervisar o autorizar la entrada, permanencia y salida de nacionales o extranjeros de un Estado y de regular las consecuencias de su traslado; para ello, establecen reglas de funcionamiento,



organización y coordinación de los servicios vinculados con esta potestad estatal”.³⁰

El Decreto número 95-98 del Congreso de la República, Ley de Migración, establece que el control migratorio comprende la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio de la República mediante calificación de sus documentos y el estudio de los problemas que este movimiento origina. Además, para los extranjeros comprende la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a su permanencia y actividades en el país.

Por lo tanto, el control migratorio consiste en el examen o la coordinación que el Estado por medio de las instituciones indicadas debe realizar de las entradas y salidas que hay en el país por parte de los nacionales y los extranjeros y verificar que se utilice la documentación indicada.

5.1.2. Etapas del control migratorio

La Organización Internacional para las Migraciones clasifica las etapas del control migratorio en:

- Etapa previa a la salida o ingreso.
- Etapa de control de ingreso.

³⁰ Organización Internacional para las Migraciones. **Modulo III: control migratorio, gestión fronteriza integral en la subregión andina**. Pág. 17.



- Etapa de control de permanencia.
- Etapa de control de salida.

5.1.3. Documentos de viaje

La Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso del Congreso de la República determina que los documentos de viaje son el pasaporte, la tarjeta de visitante, el pase especial de viaje, la visa y otros documentos que se encuentren en los tratados o convenios internacionales de los que Guatemala es parte.

5.1.3.1. Pasaporte

El termino pasaporte viene de la palabra en francés “passeport”, la cual se forma de la palabra passer que significa pasar y port que significa puerto.

El diccionario de la Real Academia Española indica que pasaporte es: “Licencia o despacho por escrito que se da para poder pasar libre y seguramente de un pueblo o país a otro.”³¹

La Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el pasaporte es el documento de viaje aceptado internacionalmente y constituye en el extranjero el documento de identidad de los guatemaltecos.

³¹ Diccionario de la Real Academia Española. <http://dle.rae.es/?id=S2znOqx>



Por lo tanto, se puede establecer que el pasaporte es el documento de viaje que es aceptado internacionalmente y sirve para poder pasar libremente de un país a otro, así mismo este muchas veces sirve como documento de identidad en el extranjero.

5.1.3.2. Tarjeta de visitante

La Ley de Migración establece que la tarjeta de visitante se utilizará cuando un visitante o turista que forma parte de un grupo requiera de visa consular y no la tiene, puede ingresar al territorio guatemalteco y salir de el solamente presentando su tarjeta, la cual será extendida por los consulados guatemaltecos en el exterior. Con esta tarjeta, la persona puede permanecer en territorio nacional por un plazo de treinta días.

5.1.3.3. Pase especial de viaje

El pase especial de viaje, según la Ley de Migración, será extendido solamente a grupos artísticos, culturales, deportivos, religiosos o educativos, que viajen juntos bajo la responsabilidad de una persona mayor de edad. Estos pases tienen validez solamente para un viaje y los extiende el Director General de Migración y los consulados guatemaltecos en el extranjero.

El pase especial de viaje también se podrá extender a personas que se encuentren fuera de Guatemala, no tengan pasaporte, o el mismo no este vigente y necesiten viajar con urgencia.



5.1.3.4. Visa

La Ley de Migración define visa de la siguiente manera: “La visa constituye la autorización de ingreso, permanencia y tránsito en el territorio nacional, extendido por autoridad competente de conformidad con las regulaciones de esta ley, su reglamento y los tratados, acuerdos o convenios internacionales de los cuales Guatemala sea parte.”

5.2. Condiciones de las fronteras del país

Muchas personas han tenido la oportunidad de poder cruzar legalmente la frontera entre Guatemala y México y se ha podido observar que al llegar al puesto de migración guatemalteco no hay mucha seguridad, se observan unos cuantos policías y agentes de seguridad, hay mucha afluencia de personas y se pueden observar muchos comerciantes informales. A los alrededores de las instalaciones hay naturaleza, vegetación y algunos agentes de seguridad, por lo que son estos los lugares que las personas aprovechan para cruzar hacia México ilegalmente.

Al llegar a la frontera guatemalteca, las personas que viajan deben pasar por un puesto migratorio. Este puesto está conformado por varias oficinas, que no son muy grandes y estas tienen pequeñas ventanillas en donde las personas son atendidas por empleados de migración, cuya única función es revisar toda la documentación para poder salir de Guatemala. Afuera de la oficina hay policías y agentes de seguridad y como se había mencionado anteriormente naturaleza y comercio.



En todos los bordes fronterizos entre Guatemala y México se encontrarán estas oficinas de migración, las cuales, en la mayor parte de los casos, se encuentran deterioradas, descuidadas, y a su alrededor no hay muros, rejas o portones que eviten el paso hacia el otro lado, y si los tienen, estos están en mal estado.

La policía o los agentes de seguridad tienen la obligación de cuidar la frontera, ver quienes la cruzan y detenerlos para que pasen a las instalaciones de migración a hacer el trámite correspondiente, pero esto no es así todo el tiempo. Por ejemplo, en Cuauhtémoc, Chiapas, frontera entre Guatemala y México, se han dado casos en los cuales las personas cruzan la frontera sin ninguna documentación y los policías o agentes de seguridad, si es que hay en el lugar, no están al tanto de quienes cruzan.

Por lo tanto, las condiciones de las fronteras guatemaltecas son malas, las oficinas están deterioradas y no hay seguridad, y cuando hay guardias de seguridad no están poniendo atención a lo que está pasando; las personas pueden cruzar sin documentación evitando los puestos migratorios, gracias a la gran afluencia de personas que hay, el comercio, la naturaleza y vegetación, y callejones que llevan hacia el otro lado.

Debido a las malas condiciones en las que están las fronteras guatemaltecas los migrantes las cruzan fácilmente, en especial los niños, y por la falta de seguridad y de control migratorio es que los grupos del crimen organizado aprovechan a engañar y explotar laboral y sexualmente a los migrantes, convirtiéndolos en víctimas de trata de personas.



5.3. Facilitación a los niños para cruzar las fronteras

Como se indicó anteriormente Guatemala es uno de los países con los índices mas altos de pobreza y violencia que hay. Asimismo, tiene un alto índice de desempleo y se ha determinado que el grupo que esta mas propenso a ser pobre es el de los pueblos indígenas.

También, se estableció que cuando las migraciones comenzaron las personas que migraban eran adultas, pero en el año 2014 el país se encontró con una crisis migratoria ya que miles de niños optaron por migrar hacia el extranjero. Se determinó que debido a la violencia, la pobreza, la falta de empleo, la búsqueda de un futuro mejor y reunificarse con sus familiares, estos niños decidieron emprender su viaje hacia Estados Unidos de América, sin saber a que debían enfrentarse.

Pero la gran interrogante es, ¿cómo lograron tantos niños cruzar las fronteras?, anteriormente se determinó que las fronteras entre Guatemala y México son inseguras porque muchas veces no se pide documentación, ni se lleva a cabo el control migratorio que las leyes establecen. Así también hay otros caminos, en donde no hay seguridad, por donde los niños pueden cruzar desapercibidamente y son estos caminos los que facilitan que miles de niños crucen la frontera.

Asimismo, la mayoría de los niños van acompañados de los guías coordinados por los coyotes, y estos guías no llevan solamente un niño, llevaban varios niños, y su trabajo



es facilitar el cruce de la frontera, evitando que migración los registre y les pida documentación, o tomar caminos en donde la migración no los vea.

Por lo tanto, la falta de seguridad en las fronteras y la deficiencia en el control migratorio causa que a los niños migrantes se les facilite cruzar la frontera guatemalteca y mexicana, exponiéndose a muchos peligros y propensos a convertirse en víctimas de trata de personas.

5.4. Fortalecimiento del control migratorio y la seguridad de las fronteras para disminuir la trata de personas

Se ha logrado concluir que las causas de la migración son la violencia, la pobreza, la falta de empleo, la reunificación familiar o la búsqueda de nuevas oportunidades en el extranjero. Todas estas situaciones incitan a los niños a salir de sus hogares en búsqueda de una vida mejor.

Asimismo, se ha logrado determinar que la frontera entre Guatemala y México es insegura, ya que el control migratorio que se tendría que llevar a cabo no es eficiente, las instalaciones están en mal Estado, los agentes de seguridad no llevan a cabo su trabajo de la forma en que se les asignó y las fronteras son el lugar perfecto para que los grupos del crimen organizado se asienten y como consecuencia de esto miles de niños se están convirtiendo en víctimas de trata de personas.



Anteriormente también se indicó que países como Estados Unidos de América han creado un modelo de seguridad de fronteras para poder fortalecer la seguridad en sus fronteras y lograr frenar la migración ilegal hacia su país.

También, se realizó un análisis de las políticas exteriores del Estado de Guatemala y se determinó que son pocas las políticas que van dirigidas a frenar la migración y que estas políticas destinadas a ponerle un freno a la migración no se cumplieron, ni se llevaron a cabo de la forma correcta.

Guatemala necesita primero que el gobierno se comprometa a frenar la migración y esto no se logrará solo con campañas de prevención, esto se puede lograr creando un modelo de seguridad de frontera y el fortalecimiento del control migratorio. El modelo que se propondrá tendrá la finalidad de crear nuevos métodos para frenar la migración y fortalecer los que Guatemala ya tiene.

El modelo consiste primeramente en fortalecer la estructura de las fronteras. Cuando se habla de fortalecer la estructura de las fronteras, se hace referencia a construir muros perimetrales que marquen la división entre Guatemala y México, estos muros deberán construirse a lo largo de la frontera y procurar que lleguen a las áreas en donde hay mucha vegetación, ríos, lagos u otros atajos; así también mejorar las instalaciones de migración y despejar el área fronteriza, ya que en varias de las fronteras se pueden encontrar ventas informales o mercados.



Luego de haber mejorado la estructura, se debe fortalecer la seguridad. Para fortalecerla se requerirá el apoyo de la Policía Nacional Civil, se deberá aumentar la cantidad de agentes de seguridad y tendrán que ser capacitados en materia migratoria. Los agentes serán ubicados no solo en donde se encuentren las oficinas migratorias, sino que también serán ubicados a lo largo del muro perimetral y en todos los alrededores en donde se encuentre vegetación, los ríos, lagos y otros atajos.

La función de los agentes no se limitará solamente vigilar la frontera e impedir que no crucen migrantes ilegales, sino que también deberán detener a las personas que cruzan la frontera para que pasen a las oficinas migratorias a hacer el trámite respectivo, ubicar a los grupos del crimen organizado que se dedican a la trata de personas y capturarlos, y hacer el registro respectivo de los vehículos que crucen las fronteras.

Por otra parte, se tendrá que capacitar en materia migratoria al personal que atiende las oficinas de migración en las fronteras e incentivarlos a que lleven a cabo el trámite respectivo con cada persona que cruce la frontera y verificar que todos los documentos que la persona lleva sean auténticos, en especial los documentos de las personas que llevan menores de edad.

Así también, el Estado de Guatemala deberá pedir la colaboración de México para poder reforzar la frontera mexicana, ya que es del lado de la frontera mexicana en donde se da la mayoría de casos de niños que son víctimas de trata de personas.



Por último, el gobierno de Guatemala se debe comprometer a crear dentro del país nuevas oportunidades de empleo, educación y combatir la violencia, para que las personas ya no tengan motivo para emigrar hacia el extranjero en búsqueda de esas oportunidades; pero no basta solo con comprometerse a crearlas, sino que se debe ejecutar ese compromiso de una forma eficaz y eficiente.

Crear un modelo no es algo muy difícil, lo difícil es llevarlo a cabo. Para poder llevar a cabo el modelo, el gobierno de Guatemala necesitará la colaboración del Ministerio de Gobernación y sus dependencias, de esta forma el modelo se podrá ejecutar de una manera eficiente y eficaz, asimismo se necesitará una aportación económica bastante grande para poder llevar a cabo construcciones, capacitaciones y otros gastos que surjan del proyecto.

Si el gobierno de Guatemala se compromete a crear un modelo de seguridad de fronteras y ejecutarlo de una manera eficaz y eficiente, hay una alta probabilidad de poder frenar la migración ilegal hacia el extranjero y poder disminuir la cantidad de niños migrantes que se han convertido en víctimas de la trata de personas.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En los últimos años la inseguridad en las fronteras, la ineficacia e ineficiencia del control migratorio y de las políticas y legislación en materia migratoria, han facilitado la migración ilegal, en especial la migración ilegal de los niños hacia el extranjero; lo cual ha ocasionado que la mayoría de estos niños no lleguen hasta su destino sino mas bien que se conviertan en víctimas de la trata de personas.

Para determinar lo anterior, fue necesario realizar una investigación y analizar desde un punto de vista jurídico la doctrina, la realidad guatemalteca en materia migratoria y la legislación y política migratoria del Estado de Guatemala, con el fin de encontrar una solución para fortalecer el control migratorio y la seguridad en las fronteras entre Guatemala y México, y de esta forma disminuir la trata de personas infantil.

Por lo tanto, el Estado de Guatemala debe comprometerse a crear políticas migratorias eficaces y eficientes para disminuir la trata de personas, principalmente a nivel infantil, como consecuencia de la inseguridad de las fronteras y la ineficacia del control migratorio. Entre estas soluciones esta la creación de un modelo de seguridad de fronteras, parecido al que muchos países han adoptado para frenar la migración. Asimismo, debe comprometerse no solo a crear las políticas sino que a cumplir y ejecutar las mismas, así como la legislación en materia migratoria. Solo de esta forma el Estado de Guatemala podrá evitar que los derechos de los niños se violenten al momento de convertirse en víctimas de la trata de personas.





BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 19ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2008.
- CALDUCH, Rafael. **Dinámica de la sociedad internacional**. Madrid, España: Ed. CEURA, 1993.
- CARRIÓN, Fernando y Johanna Espín. **Relaciones fronterizas, encuentros y conflictos**. Quito, Ecuador: Ed. FLACSO, 2011.
- DAVIS, Shelton. **Saliendo de la pobreza: perspectivas interdisciplinarias en movilidad, migración, remesas e identidad étnica: la experiencia de los maya guatemaltecos en Estados Unidos**. Estados Unidos: Ed. Palgrave Macmillan, 2007.
- DE LEÓN VILLALBA, Francisco Javier. **Tráfico de personas e inmigración ilegal**. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2003.
- Diccionario de la Real Academia Española en Línea. **Frontera**. <http://dle.rae.es/?w=frontera&m=form&o=h>. (Consultado: 18/09/2015).
- Diccionario de la Real Academia Española En Línea. **Migración**. <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=migración>, (Consultado: 26/09/2015).
- EUR-LEX. **Lucha contra el turismo sexual que afecta a niños**. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AI33093>, (Consultado: 5/10/2015).
- GAMARRO, Urías, Rosa María Bolaños. **Pobreza y bajos salarios incitan migración**. Prensa Libre. 7 de julio de 2014. Guatemala.
- GIRÓN, Carol Lisseth. **Cuaderno de estudio 3, fenómeno social de la migración**. Guatemala, 2000.



Grupo de Trabajo Sobre la Trata de Personas. **Análisis de algunos importantes conceptos del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.** Viena, Austria, 2010.

Inspección General de Trabajo. **Protocolo de la Inspección General de Trabajo para detección y referencia de casos de trata de personas.** Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala, 2013.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. **Migraciones: una realidad que sacude a Centroamérica.** Guatemala: Fotomecánica de León, 2004.

LARIOS OCHAITA, Carlos. **Derecho internacional público.** 6ª ed. Guatemala: Ed. F&G editores, 2011.

LÓPEZ, Claudia y Danilo Rivera. **Aproximaciones de política migratoria para Guatemala.** Grupo articulador de la sociedad civil en materia migratoria. Guatemala, 2012.

MALDONADO, Erick Mauricio. **Marco general y descripción de acciones del Estado de Guatemala en materia migratoria.** Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala, 2010.

MÁRQUEZ, Manuel, José Luis Ares, Pascual Hernández, et.al. **Mejores prácticas en seguridad y control de fronteras.** Banco Interamericano de Desarrollo. Washington D.C, Estados Unidos, 2010.

MORALES, Sergio. **Lanzan plan para atrapar a coyotes.** Prensa Libre. 10 de julio de 2014. Guatemala.

MORALES, Sergio. **Se desconoce registro de 28 mil niños.** Prensa Libre. 3 de julio de 2014. Guatemala.



NWEIHED, Kaldone. **Frontera y límite en su marco mundial**, 2ª Ed. Caracas, Venezuela: Ed. Equinoccio. Ediciones de la Universidad Simón Bolívar, 1992.

OBAMA, Barack. **Inmigración, Establecer un sistema migratorio para el siglo XXI**, <https://www.whitehouse.gov/issues/inmigracion/proteccion-de-la-frontera> (Consultado: 19/07/2015).

OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS. **La otra frontera de México; seguridad, migración, y la crisis humanitaria en la línea con Centroamérica**. Estados Unidos, 2014.

Organización de las Naciones Unidas. **Antecedentes de la esclavitud**. <http://www.un.org/es/events/slaveryabolitionday/>. (Consultado: 7/12/15).

Organización Internacional del Trabajo. **Educación obrera para el trabajo decente**. Suiza, 2014.

Organización Internacional para las Migraciones. **Módulo III: control migratorio, gestión fronteriza integral en la subregión andina**. Perú, 2012.

Organización de las Naciones Unidas. **Trata de personas**. https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf. (Consultado: 25/09/2015).

PARKER GUMUCIO, Cristian. **Sobre política exterior iniciando el siglo XXI**. Revista de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile. Chile, 2004.

PÉREZ MOLINA, Otto. **Marco general de la política exterior de Guatemala**. Guatemala, 2012.

PRENSA LIBRE. **Niños migrantes guatemaltecos fueron abusados en EE.UU.** <http://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/niños-migrantes-guatemaltecos-fueron-abusados-en-eeuu>. (Consultado: 25/1/2016).



PRENSA LIBRE. **Rescatan niños que eran obligados a mendigar.**
<http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/efectuan-allanamiento-para-rescatar-a-niños-explotados-laboralmente>. (Consultado: 11/12/2015).

RODRÍGUEZ, Manuel. **Migrantes guatemaltecos enfrentar “un calvario” en su paso por México.** La Hora. 31 de julio de 2014. Guatemala.

SANTOS BARRERA, Rosa María. **La trata de personas, sus modalidades e implicación en las relaciones internacionales.** Tesis de grado de licenciatura en relaciones internacionales de la escuela de ciencia política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 2010.

SAS, Luis Ángel. **Coyotes coordinan por facebook.** Prensa Libre. 7 de julio de 2014. Guatemala.

SASSEN, Saskia. **Inmigrantes y ciudadanos, de las migraciones masivas a la Europa fortaleza.** España: Ed. Siglo XXI de España Editores, S. A, 2013.

Salven a los Niños. **Manual de capacitación de la alianza internacional de apoyo a la niñez.** México D.F, 1998.

VALVERDE VIRSEDA, Isabel. **Palabras.** Madrid, España: Ed. Liber Factory, 2015.

WASHINGTON D. C. **EE.UU. considera dar refugio a niños.** Prensa Libre. 25 de julio de 2014, Guatemala.

ZAPATERO MOLINERO, María José. **El mundo actual, geografía política.** Madrid, España: Ed. Granada ediciones, 1997.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Organización de las Naciones Unidas. Austria, 2000.

Convención Sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas. Ratificada en mayo de 1990 por el Estado de Guatemala, 1989.

Ley modelo contra la trata de personas. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Viena, Austria, 2010.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2002.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, 2009.

Ley de Migración. Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Reformas a la Ley de Migración. Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala. Decreto 10-2015. Congreso de la República de Guatemala, 2015.